







#### INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

### PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

#### **CONVOCATORIA PAF-ICBF-I-016-2016**

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.31 "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES" del Subcapítulo I "GENERALIDADES", Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día nueve (09) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), hasta el día trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1: Mediante correos electrónicos enviados a convocatorias infraestructura icbf@findeter.gov.co el 10 de diciembre de 2016 a las 08:59 a.m. y 5:05 p.m., y el 12 de diciembre de 2016 a las 8:20 a.m. por parte del CONSORCIO INTERVENTOR.

En todos los correos electrónicos descritos en precedencia, se encuentran adjuntos los documentos de subsanación de las convocatorias PAF-ICBF-I-016-2016 y PAF-ICBF-I-017-2016, sin embargo el cuerpo de dichos correos electrónicos hacía referencia a la convocatoria PAF-ICBF-I-019-2016. Con el fin de obtener claridad frente a la observación del proponente, y respecto de cuál de las convocatorias la estaba formulando, se le solicitó que aclarara el objeto de su observación, frente a lo cual el proponente respondió lo siguiente:

#### "Cordial saludos:

Los 2 correos mencionados corresponden a re-envios de correos para subsanaciones de las convocatorias PAF-ICBF-016-2016, PAF-ICBF-017-2016 y PAF-ICBF-019-2016 enviadas el pasado 5 de diciembre donde se presentó el Consorcio Interventor 2016, puesto que se tratan de las mismas observaciones formuladas por la entidad, pero que en el asunto o referencia solo aparecían relacionadas las 2 primeras"

Habida consideración que el CONSORCIO INTERVENTOR únicamente fue requerido en el componente técnico en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad y que el proponente subsanó en debida forma, el mismo fue HABILITADO en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el pasado 9 de diciembre de 2016, condición de HABILITADO que se ratifica en el presente informe.









<u>OBSERVACIÓN No. 2:</u> Comunicado remitido mediante oficio radicado en las instalaciones de Findeter el 12 de diciembre de 2016 a las 10:04 a.m. firmado por el señor Ricardo José Cogollo, Representante Legal del **CONSORCIO MANIZALES 17**.

El proponente indica que le resulta extraño que se calificara a su propuesta como NO CUMPLE, por tanto radicó ante la entidad el 6 de diciembre de 2016 un oficio y así mismo, remitió un correo electrónico a <u>grupo-icat@findeter.gov.co</u> el 5 de diciembre de 2016. En consecuencia, solicita se le aclare por qué la entidad no contempló en su evaluación la información remitida en el término para subsanar.

En primer lugar, se le informa al proponente que la información remitida al correo electrónico a grupoicat@findeter.gov.co no será tenida en cuenta, por cuanto de conformidad con los términos de referencia el
correo electrónico a donde debe remitirse la documentación de la presente convocatoria es
convocatorias infraestructura icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente
foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención
al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas,
dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original
dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán
radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. Igualmente en los Términos de
referencia se incorporó la previsión que "No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera
extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado."

En consecuencia, la entidad procederá a pronunciarse únicamente respecto del comunicado Radicado No. 1201611000010062 el 12 de diciembre de 2016 a las 10:04 a.m. en las instalaciones de Findeter

Frente a lo señalado por el proponente, se emite el siguiente pronunciamiento:

Efectivamente la entidad recibió la documentación indicada por el proponente, según la cual, se remitía la información con la que se subsanaba la propuesta en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos requeridos en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad. Sin embargo, con la documentación aportada no se aportó la que permitía subsanar los siguientes aspectos:

<u>En el componente jurídico</u>, el proponente fue requerido para que aportara el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria, puesto que con la propuesta dicho documento no fue aportado; el proponente no allegó dicho documento a la entidad, pues el mismo no se encontró en los documentos radicados por el proponente, y en consecuencia, no subsanó en debida forma el requerimiento jurídico.

En relación con los requisitos habilitantes financieros, se formuló requerimiento encaminado a que el proponente aportara carta cupo de crédito en la que se relacionara el nombre de la persona que firma dicho documento, conforme a lo exigido en el Capítulo I Subcapítulo III numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, donde se establece que "(...) deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación". La carta cupo de crédito tampoco fue aportada por el proponente conforme a lo aquí descrito, es decir, el proponente no subsanó este requisito, pues con la documentación remitida a la entidad, no envió la multicitada carta cupo de crédito corregida en lo señalado.

En cuanto al componente técnico, en la etapa de evaluación se evidenció que los Contratos No. 02348 de 2013, No. 592 del 24 de agosto de 2012, No. 593 del 24 de agosto de 2012, No. 050 de 2004, no cumplían con la totalidad de exigencias de los términos de referencia y en consecuencia se formularon observaciones de NO









cumplimiento y se hicieron los requerimientos respectivos en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad. Efectivamente, en el escrito de subsanación el proponente remitió una documentación, la cual fue recibida y revisada por la entidad, sin embargo, tales documentos no fueron suficientes para subsanar lo solicitado, y en consecuencia se ratifica que el proponente NO CUMPLE con la totalidad de requisitos habilitantes de carácter técnico.

Finalmente, se evidencia que el miembro del consorcio RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. fue constituida mediante documento privado el 02 de julio de 2013 e inscrita ante la Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2014 y por consiguiente, este integrante del consorcio no cumple con el término de constitución exigido en los Términos de Referencia, el cual indica que la persona jurídica debe haber sido constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria (Capítulo II Subcapítulo II Numeral 2.1.1.).

El argumento esgrimido por el representante legal de esta compañía en el escrito de subsanación, encaminado a señalar que la experiencia de la persona natural es transferida a la persona jurídica, no es de recibo para la entidad, pues la absorción de la experiencia, solo aplica en cuanto **personas jurídicas** que se fusionan, y según Concepto No. 220-021203 de 21 de abril de 2006 de la Superintendencia de Sociedades "la experiencia que pueda ser invocada por la absorbente o por la sociedad nueva que se cree, únicamente para acreditar esa formalidad frente a un proceso de selección en la adjudicación de un contrato (...) es discrecional de la entidad contratante, aceptarla o no".

Expuestos los anteriores argumentos, resulta entonces suficientemente acreditado que el proponente CONSORCIO MANIZALES 17 no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ICBF-I-016-2016 y por consiguiente se ratifica su condición de NO HABILITADO, por cuanto se encuentra incurso en las causales de rechazo contempladas en los numerales 1.37.16 y 1.37.17 del Subcapítulo I del Capítulo II que dispone el rechazo de las propuestas "1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes", "1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".

<u>OBSERVACIÓN No. 3:</u> Comunicado remitido mediante correo electrónico enviado a <u>convocatorias infraestructura icbf@findeter.gov.co</u> el 13 de diciembre de 2016 a la 01:07 p.m. y oficio radicado en las instalaciones de Findeter en misma fecha a las 02:19 p.m., firmado por el señor Jorge Mario Hernández, Representante Legal del **CONSORCIO INTERCALDAS**.

De acuerdo con el documento de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos habilitantes entregado por el proponente descrito en precedencia, se adjunta oficio aclaratorio suscrito por Jorge Mario Hernández Gómez en su calidad de Representante Legal del Consorcio INTERCALDAS, así como cuadro final de obra ejecutada del contrato de obra 452-2008, suscrito por Martty Liliana Garzón en su calidad de Representante Legal del Contratista Interventor y Jorge Vinasco en su calidad de representante legal del contratista de obra de fecha 9 de octubre de 2010; documentos con los cuales el proponente cuestiona el concepto realizado por el evaluador y expone argumentos con los cuales solicita continuar en la etapa de evaluación.

A continuación se da respuesta uno a uno los argumentos expuestos por el proponente:

#### Observación No.1

Los contratos relacionados en el formato 3 de experiencia adjunto en la propuesta y de los cuales en el documento de respuesta a observaciones entregado por el proponente, de acuerdo al primer informe de









subsanabilidad verificación de requisitos habilitantes técnicos, se ajustan los valores de acuerdo a lo requerido por ustedes; cumplen con la exigencia del numeral 1, tal y como se demuestra a continuación:

No. CONTRATO RELACIONADO FORMATO 3	VR SMMLV AÑO TERMINACION
1	170,53
2	320,76
3	74,97
4	73,81

Para el anterior criterio de evaluación no se tiene en cuenta de su parte el contrato No. 445-2009 relacionado en el formato 3. Solicitamos sea atendida la respuesta a la observación del numeral 3, OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO, donde se subsana el requerimiento del contrato antes mencionado.

#### Respuesta Entidad

Es preciso aclarar que si bien los valores descritos en el formato 3 de la propuesta del proponente se ajusta a lo solicitado y requerido en los Términos de Referencia, los contratos aportados deben cumplir con algunas condiciones de cumplimiento y acreditación establecidas en dichos términos, razón por la cual se solicitó al proponente aportar documentación que permitiera verificar las actividades de obra nueva realizadas en el marco del contrato No. 445-2009. Teniendo en cuenta que la subsanación y documentos aportados por el proponente no resultaron suficientes para aclarar y atender la observación realizada por el evaluador, el contrato No.445-2009 no fue tenido en cuenta para la etapa de evaluación de requisitos habilitantes.

#### Observación No. 2

En la evaluación efectuada de su parte se mencionan los capítulos 1 y 2 de preliminares y demoliciones, donde se relacionan actividades que determinan el objeto del contrato como una rehabilitación, adicionalmente no se encuentran actividades que relacionen cimentación de estructuras, lo que permitiría establecer que efectivamente se realizaron estructuras nuevas.

Pero no se verifican capítulos como el 3 ESTRUCTURAS, donde se evidencian ítem como el 3.1 acero de refuerzo, 3.2 concreto de 3000 psi, 3.3 anclajes diámetro 3/8 pulgada, 3.6 concreto de limpieza, 3.7 recebo compactado, 3.8 placa de contrapiso e= ,10 y el capítulo 11 ADICIONALES, donde se evidencian ítem como el 1.0 anclajes de ½, 2.0 concreto de 4000 psi para pantallas, 3.0 ciclópeo 60/40 de 2500 psi; que son actividades para cimentación de estructuras y actividades donde se evidencia la edificación de estructuras y componentes para la edificación de las mismas.

Teniendo en cuenta el concepto que emiten respecto a la no evidencia de actividades de cimentación de estructuras y la construcción de estructuras, y la evidencia de que en el acta de cuadro final de obra ejecutada anexo en el documento de respuesta a observaciones y anexo al presente comunicado, se encuentran las actividades, capítulos e ítem por ustedes requeridos, y necesarios para certificar la edificación de obra nueva, solicitamos de manera respetuosa y con el ánimo de continuar en el proceso final de evaluación de la convocatoria, seamos reintegrados y calificados con la condición de CUMPLE en cada uno de los aspectos técnicos en el que el contrato del cual presentamos la subsanación, afecta los requerimientos de condiciones









técnica según los términos de referencia, ya que directamente influyen en la condición requerida en el numeral 1 del presente informe de verificación de requisitos habilitantes técnicos.

#### Respuesta Entidad

A fin de atender el requerimiento formulado por el proponente, el evaluador realiza el análisis de las actividades que el proponente aporta para aclarar y certificar que el contrato allegado efectivamente incluyó la ejecución de obra nueva, lo que daría cumplimiento y cumpliría con la restricción establecida la cual establece que "...Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de **Adecuación o Remodelación...**"

A continuación se relacionan los ítems establecidos por el proponente para la acreditación y cumplimiento de la 1ra y 3ra condiciones habilitantes requeridas:

	CONTRATO No. 452-2009							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT					
3.1	Acero de Refuerzo	KG	26.888,37					
3.2	Concreto 3000PSI	M3	5,57					
3.3	Anclajes de 3/8	UN	1.790,00					
3.6	Concreto de Limpieza e=,05	M2	60,60					
3.7	Recebo Compactado	M3	-					
3.8	Placa de Contratpiso e=,10	M2	31,79					
AD 1.0	Anclajes de 1/2	UN	1.233,00					
AD 2.0	Concreto de 4000PSI para	M3	127,19					
	pantallas							
AD 3.0	Ciclópeo 60/40 de 2500 PSI	M3	84,69					

- <u>Ítem 3.1 Acero de Refuerzo</u>. La documentación aportada por el proponente en las diferentes instancias no permite establecer que el acero de refuerzo relacionado en el cuadro final de obra ejecutada efectivamente fue implementado únicamente en las áreas de obra nueva y no en el reforzamiento estructural realizado por el contratista.
- <u>Ítem 3.2 Concreto 3000PSI</u>. De acuerdo con el área aportada en la documentación soporte se puede establecer que el área aproximada de concreto fue de 55.7m2, asumiendo que se fundió una placa de 10cm de espesor, lo cual va directamente relacionado con el área establecida de concreto de limpieza.
- <u>Ítem 3.3 Anclajes de 3/8</u>. La documentación aportada por el proponente en las diferentes instancias no permite establecer si los anclajes de 3/8 relacionados en el cuadro final de obra ejecutada efectivamente fue implementado únicamente en las áreas de obra nueva y no en el reforzamiento estructural realizado por el contratista.
- <u>Ítem 3.6 Concreto de Limpieza e=.05</u>. De acuerdo con las cantidades aportadas se puede establecer que el contratista ejecutó 60.60m2, lo cual va acorde y directamente relacionado con las cantidades de concreto de 3000PSI relacionadas.
- <u>Ítem 3.7 Recebo Compactado</u>. De acuerdo con las cantidades ejecutadas descritas en el cuadro final de obra ejecutada aportado por el proponente, este señala que la ejecución de este ítem fue 0 m3, por lo tanto no se tendrá en cuenta para este análisis.
- <u>Ítem AD 1.0 Anclajes de 1/2</u>. La documentación aportada por el proponente en las diferentes instancias no permite establecer si los anclajes de 1/2 relacionados en el cuadro final de obra ejecutada efectivamente fue implementado únicamente en las áreas de obra nueva y no en el reforzamiento estructural realizado por el contratista.









- <u>Ítem AD 2.0 Concreto de 4000PSI para pantallas</u>. Si bien este ítem hace parte de actividades de cimentación, no es posible establecer si estas pantallas son efectivamente fueron ejecutadas como base para una nueva estructura o hacen parte del reforzamiento realizado por el contratista, sumado a esto, es preciso señalar que estos elementos son verticales, lo cual no permite establecer el área cubierta construida.
- <u>Ítem AD 3.0 Ciclópeo 60/40 de 2500PSI</u>. De acuerdo con el área aportada en la documentación soporte se puede establecer que el área aproximada de concreto fue de 423.45m2, asumiendo que se fundió un ciclópeo con sección mínima de 20cm de espesor. Ahora bien es claro que este ítem hace parte de actividades de cimentación, sin embargo la documentación aportada no permite establecer si este ciclópeo fue implementado como parte de una estructura nueva o como estructuras de apoyo al refuerzo estructural realizado por el contratista.

Teniendo en cuenta la documentación aportada y los argumentos esgrimidos por el proponente, se establece de las cantidades aportadas y el análisis realizado por el evaluador, que este contrato no puede ser tenido en cuenta, ya que durante la etapa de subsanación el proponente no aportó documentos adicionales que permitieran verificar las actividades de obra nueva realizadas en el marco de este contrato, ya que el objeto de este refiere a la Interventoría a la Construcción de las Obras requeridas para la Rehabilitación, Refuerzo de la Estructura del Edificio y Obras Complementarias en la sede de la Caja de Vivienda Popular, lo cual no cumple con la restricción y nota establecida en el numeral 3.1.3.1 de los TDR que señala que "...Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación..."

Por lo anteriormente expuesto se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, en el cual se establece que el Proponente **NO CUMPLE** con ninguna de las alternativas de acreditación descritas en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 Reglas para acreditación de la experiencia especifica del proponente, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico; **adicionalmente no presentó documento de subsanabilidad.** 

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



# INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: DICIEMBRE 15 DE 2016



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá.

CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

**CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-016-2016** 

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.31. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos

		REQUISITOS JI	URÍDICOS.		REQUISITOS FINANCIER	os.		REQUISITOS TÉC	RESULTADO VERIFICACIÓN.	
PROPONENTES.	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	l subsanar tueron	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO MANIZALES 17	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO HABILITADO
02-CONSORCIO INTERFINDE 1	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO HABILITADO
03-ORTEGA ROLDÁN Y CIA	SI	SI	SI	NO	SI	SI NO		NO	N/A	NO HABILITADO
04-MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS	SI	NO	N/A	NO	SI	SI NO		SI	SI	NO HABILITADO
05-CONSORCIO INTERVENTOR	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
06-ING INGENIERÍA SAS	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
07-G3 INGENIEROS LTDA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
08-CONSORCIO INTERCALDAS	SI	SI	SI	SI	NO	NO N/A		SI	SI	NO HABILITADO
09-BERAKAH INGENIERÍA SAS	SI	NO	N/A	SI	SI	SI SI		SI	SI	HABILITADO
10-G y G CONSTRUCCIONES SAS	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

### CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-016-2016

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MANIZALES 17

INTEGRANTES: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS CONCEP SAS - Participación 50%

#### RUGELES GRUPO EMPRESARIAL SAS - Participación 50% REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE C.C. 6,872,531 VERIFICACIÓN **FOLIO REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN OBSERVACIONES** INICIAL. 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor Certificados expedidos el 2 y el 4 de noviembre de a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del CUMPLE 6 y 9 2016 presente proceso. CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las SAS: realizar obras e interventorias en ingeniería civil **CUMPLE** 6 y 9 RUGELES GRUPO EMPRESARIAL SAS: actividades de actividades que guarden relación con el mismo. arquitectura e ingeniería CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal SAS: RL autorizado sin límite de cuantía deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se CUMPLE RUGELES GRUPO EMPRESARIAL SAS: RL autorizado 7 y 10 derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, para ejecutar todos los actos y contratos relacionados así como para comprometer a la sociedad. con el objeto social Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar **NO APLICA** copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y Ambas personas jurídicas miembros del consorcio CUMPLE 6 y 9 están domiciliadas en Colombia debidamente registrada en Colombia. CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS RUGELES GRUPO EMPRESARIAL SAS: constituida 02-07-SAS: constitución 17-02-1993 inscrita 08-03-1993 2013, inscrita 14-08-2014. 1. El integrante del Consorcio RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., no cumple con el **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años El proponente aportó nuevamente el Certificado de **NO CUMPLE** 6 y 9 término de constitución exigido en los Términos de de antelación al cierre de la presente convocatoria. Existencia y Representación Legal de RUGELES GRUPO Referencia, el cual indica que la persona jurídica debe EMPRESARIAL SAS, en donde se ratifica que dicho haber sido constituida con cinco (5) años de antelación miembro del consorcio no cumple con el término de al cierre de la presente convocatoria constitución exigido en los Términos de Referencia Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del Ambas personas jurídicas miembros del consorcio **CUMPLE** 6 y 9 contrato y cinco (5) años más. tienen vigencia indefinida CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS: RF ALEXIS DE JESUS LECHUGA CC 7,451,810 **CUMPLE** 8 El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. RUGELES GRUPO EMPRESARIAL SAS: No cuenta con RF inscrito La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente **NO APLICA** aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de **NO APLICA** ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE CC 6,872,531 CUMPLE 14 y 17 cédula de ciudadanía del representante legal. HORACIO DÍAZ TORRES CC 13,701,763 En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia NO APLICA de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia **NO APLICA** legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) **CUMPLE** 21 a 24 reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario Certificados expedidos el 1 y el 24 de noviembre de anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el CUMPLE 2016. 21 a 24 certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito **NO APLICA** con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de

juramento.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 a 29			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 a 29			Certificados expedidos el 1 y el 24 de noviembre de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES  Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)  6. APODERADOS	CUMPLE	31 y 32			Según certificados aportados No se registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el 9 y el 24 de noviembre de 2016.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su					
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a	CUMPLE	33A			Aseguradora: Confianza Seguros  No. póliza: CU035046
favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:					No. anexo: N/A No. certificado: CU051361
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	33A			Fecha de expedición: 25 de noviembre de 2016 (cierre 28-11-16)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	33A			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	33A			Presupuesto: (\$223,549,050.00)  Valor a asegurar: \$22,354,905  Valor asegurado: \$22,354,905 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	33A			Desde el 28 de noviembre de 2016 hasta el 7 de abril de 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	33A			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	33D			CONSORCIO MANIZALES 17: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS CONCEP SAS NIT 800,190,821-6- Participación 50% RUGELES GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT 900,759,288-7 Participación 50%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria. Así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el soporte de pago/recibo, del valor de dicha prima.	INA SUNSANA	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente no aportó el documento aquí referido
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	33A			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 02:05 P.M. Fecha: 28/11/2016 Teléfono o página web: Página web Confianza Seguros Se adjunta constancia Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se adjuntan constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o					
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.  En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal	CUMPLE	35 y 36			
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES	NO APLICA				
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

		Γ	Т	T
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	38 y 39		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS CONCEP SAS: Certificado expedido el 28 de noviembre de 2016 RUGELES GRUPO EMPRESARIAL SAS: Certificado expedido el 24 de noviembre
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	38 y 39		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS CONCEP SAS: Certificado expedido por RF Alexis de Jesus Lechuga RUGELES GRUPO EMPRESARIAL SAS: Certificado expedido por RL Horacio Díaz Torres
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.  11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO	NO APLICA			
PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.  13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	15 y 16		RL del Consorcio RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE C.C. 6,872,531 es Ing. Civil con Matrícula Profesional 08302-05667 la cual se encuentra vigente según certificado de vigencia COPNIA aportado
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades	NO APLICA			
anónimas.  La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la	CUMPLE	42		Numeral 2
Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.  2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a				
contratar.  3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá	CUMPLE	41		
abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	41		
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	42		RL: RICARDO COGOLLO PONCE RLS: HORACIO DIAZ TORRES
<ul><li>5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.</li><li>6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.</li></ul>	CUMPLE CUMPLE	42 42		Numeral 2 Numeral 6
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada	CUMPLE	42		
uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.  8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal				
responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	42		Numeral 4
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	42		 Numeral 2
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6 y 9		
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			 Se adjuntan constancias respectivas
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de	NO APLICA			
constitución del Consorcio o Unión Temporal.				

Cada propoporto, coa que participa en forma individual a constituida como accesar				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global  17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	3		
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con c	CUMPLE			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA  No podrá sor modificado al contenido de la carta de presentación de la propuesta				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.  (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		
	CALIS	NES DE BECHAZO	DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados	CAUSA	LLS DE RECHAZO	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
con NO)				<u> </u>
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las			NO	
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado			NO NO	
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los				
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO	
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO NO	
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar			NO NO	
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan			NO NO NO	
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.  1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín			NO NO NO NO NO	
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.  1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO NO NO NO NO NO NO	
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.  1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO NO NO NO NO NO NO NO	
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.  1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.  1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.  1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del R			NO	garantía de seriedad constituída para la presente
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.  1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.  1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.  1.37.			NO NO NO NO NO NO NO NO NO SI	soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituída para la presente convocatoria, documento que no fue aportado dentro del término otorgado para subsanar  RUGELES GRUPO EMPRESARIAL SAS: constituida 02-07 2013, inscrita 14-08-2014. El integrante del Consorcio RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., no cumple con el término de constitución exigido en los Términos de Referencia, el cual indica que la persona jurídica debe
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.  1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.  1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT.  1.37.16			NO SI SI	soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituída para la presente convocatoria, documento que no fue aportado dentro del término otorgado para subsanar  RUGELES GRUPO EMPRESARIAL SAS: constituida 02-07-2013, inscrita 14-08-2014. El integrante del Consorcio RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., no cumple con el término de constitución exigido en los Términos de Referencia, el cual indica que la persona jurídica debe haber sido constituida con cinco (5) años de antelación
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.37.6. Cuando al propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.  1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletin de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilidad "SiRI" de la Procuraduría General de la Nación.  1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilidad "SiRI" de la Procuraduría General de la Nación.  1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT.  1.37.16. Si dentro del plazo otorgado par			NO NO NO NO NO NO NO NO NO SI	soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituída para la presente convocatoria, documento que no fue aportado dentro del término otorgado para subsanar  RUGELES GRUPO EMPRESARIAL SAS: constituida 02-07-2013, inscrita 14-08-2014. El integrante del Consorcio RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., no cumple con el término de constitución exigido en los Términos de Referencia, el cual indica que la persona jurídica debe haber sido constituida con cinco (5) años de antelación
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.  1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.  1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.  1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo			NO SI SI	soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituída para la presente convocatoria, documento que no fue aportado dentro del término otorgado para subsanar  RUGELES GRUPO EMPRESARIAL SAS: constituida 02-07-2013, inscrita 14-08-2014. El integrante del Consorcio RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., no cumple con el término de constitución exigido en los Términos de Referencia, el cual indica que la persona jurídica debe haber sido constituida con cinco (5) años de antelación

NO

1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 1 CONSORCIO MANIZALES 17, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

RUGELES GRUPO EMPRESARIAL SAS, miembro del consorcio fue constituida el 02-07-2013 e inscrita 14-08-2014, por consiguiente, el integrante del Consorcio RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., no cumple con el término de constitución exigido en los Términos de Referencia, el cual indica que la persona jurídica debe haber sido constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria (Capítulo II Numeral 2.1.1.).

Aunado a lo anterior, el proponente fue requerido para que aportara el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituída para la presente convocatoria, documento que no fue aportado dentro del término otorgado para subsanar, y en consecuencia, el proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo contempladas en los numerales 1.37.16 y 1.37.17 del Subcapítulo I del Capítulo II de los términos de referencia, que disponen el rechazo de las propuestas en los siguientes casos:

"1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes", "1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"



19593389 ya que el aportado fue expedido hace más

de 30 días

### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

### CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-016-2016

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERFINDE 1

INTEGRANTES: LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO CC 9,050,725 - Participación 60% ORLANDO ENRIQUE TORRES PEDROZA CC 19,593,389 - Participación 40%

### REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO CC 9,050,725 VERIFICACIÓN **SUBSANACIÓN OBSERVACIONES FOLIO** REQUERIMIENTO INICIAL. 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del **NO APLICA** presente proceso. **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las **NO APLICA** actividades que guarden relación con el mismo. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se NO APLICA derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar **NO APLICA** copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. **Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y NO APLICA debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del **NO APLICA** contrato y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. **NO APLICA** La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente **NO APLICA** aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO CC 9,050,725 CUMPLE 6 y 9 ORLANDO ENRIQUE TORRES PEDROZA CC 19,593,389 ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la **NO APLICA** cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia NO APLICA de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia NO APLICA legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) **CUMPLE** 19 y 20 reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario Certificados expedidos el 22 y el 24 de noviembre de anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el 2016. Se consulta el certificado correspondiente a **CUMPLE** 19 y 20 certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes Orlando Enrique Torres CC 19593389 ya que el correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. aportado fue expedido hace más de 30 días La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito NO APLICA con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) **CUMPLE** 22 y 23 como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Certificados expedidos el 22 de noviembre de 2016 y Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, el 24 de octubre de 2016. Se consulta el certificado anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el CUMPLE 22 y 23 correspondiente a Orlando Enrique Torres CC certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes

correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES  Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)  6. APODERADOS	NO CUMPLE			No se aportan los certificados. Se realiza consulta el 29- 11-2016 a las 15:23. No se registran antecedentes judiciales.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	25		Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 85-45-101044772 No. anexo: 0 No. certificado:
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	25		Fecha de expedición: 23 de noviembre de 2016 (cierre 28-11-16)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	25		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	25		Presupuesto: (\$223,549,050.00)  Valor a asegurar: \$ 22,354,905  Valor asegurado: \$ 22,354,905 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	25		Desde el 28 de noviembre de 2016 hasta el 28 de marzo de 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	25		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	25		CONSORCIO INTERFINDE 1 LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO CC 9,050,725 - Participación 60% ORLANDO ENRIQUE TORRES PEDROZA CC 19,593,389 - Participación 40%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	26		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	25		<b>Hora:</b> 03:35 P.M.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Fecha: 28/11/2016 Teléfono o página web: Página web Seguros del Estado Se adjunta constancia
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				Persona que atendió: N/A
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			Se adjuntan constancias respectivas
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	28 y 29		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES	NO APLICA			
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	31 y 32		Certificados expedidos el 28 de noviembre de 2016
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
·	<u> </u>	<u> </u>		•

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo				
o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se	CUMPLE	31 y 32		
hará mediante declaración juramentada.  La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con				
la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre	CUMPLE	33 a 35		
de la presente convocatoria.  11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO				
PERSONA NATURAL  En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el				
fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un				
proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su	NO APLICA			
matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el				
cual se debe encontrar vigente.  12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o				RL del Consorcio LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO
extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual	CUMPLE	7 y 8		CC 9,050,725 es Ing. Civil con Matrícula Profesional 403 BLU la cual se encuentra vigente según certificado
deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.				de vigencia COPNIA aportado
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL  La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades	NO APLICA			
anónimas.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente	NO APLICA			
aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través				
de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula				
de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la	CUMPLE	12		
cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	12		
contratar.  3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá				
abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	12		
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente	CUMPLE	13		RL: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO
que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMARUE	42		RLS: ORLANDO ENRIQUE TORRES PEDROZA
<ul><li>5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.</li><li>6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.</li></ul>	CUMPLE CUMPLE	13 13		
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada	CUMPLE	12		
uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la				
oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato	CUMPLE	12		
y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	12		
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la				
capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva	NO APLICA			
y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante	AI LICA			
legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se				
desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el	NO APLICA			
cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el				
Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Se adjuntan constancias respectivas
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la				
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción	NO APLICA			
exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de				
constitución del Consorcio o Unión Temporal.  Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o				
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES  No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o				
por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en				So varifican los reportes de la Dressura de de
los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría	CUMPLE			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de				jac jaramento en la carta de presentación.
Presentación.  16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con c	CUMPLE	48		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados		000000000000000000000000000000000000000
con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
<ul> <li>1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.</li> <li>1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.</li> </ul>	NO	
1.57.22. En los demas casos establecidos en los Terminos de Referencia y en la Ley.	NU	1

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 2 CONSORCIO INTERFINDE 1, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE



### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

### CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-016-2016

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".

# No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03 NOMBRE DEL PROPONENTE: ORTEGA ROLDÁN Y CIA LTDA

# INTEGRANTES: N/A

		INTEGRA	NTES: N/A			
REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO C.C. 19,073,486						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:						
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6			Certificado expedido el 24 de noviembre de 2016	
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6			Prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, contable, ambiental, legal, sociaL y sistematizada de estudios, diseños, otras y proyectos	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8			Celebrar o ejecutar libremente todos los actos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6			Domiciliada en Colombia	
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6			Constitución 28-12-1981 inscrita 18-02-1982	
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	6			Duración hasta 28-12-1931	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA					
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA						
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la	CUMPLE	10			JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO C.C. 19,073,486	
cédula de ciudadanía del representante legal.  En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA					
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	12				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12			Certificado expedido el 23 de noviembre de 2016.	
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	14 y 15				
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14 y 15			Certificados expedidos el 23 de noviembre de 2016.	

		1	_		_
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES  Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)  6. APODERADOS	CUMPLE	17			Certificado expedido el 23 de noviembre de 2016.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	19			Aseguradora: Seguros Bolivar  No. póliza: 1003-0020113-01  No. anexo: N/A  No. certificado: N/A
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	19			Fecha de expedición: 25 de noviembre de 2016 (cierre 28-11-16)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	19			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	19			Presupuesto: (\$223,549,050.00)  Valor a asegurar: \$ 22,354,905  Valor asegurado: \$ 22,354,905 OK
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	19			Desde el 28 de noviembre de 2016 hasta el 8 de abril de 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	19			En las observaciones se indica PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	19			ORTEGA ROLDÁN Y CIA LTDA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria. Así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el soporte de pago/recibo, del valor de dicha prima.	Subsanó el 06-12- 16	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allega el documento aquí referido
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	19			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:29 a.m. Fecha: 05-12-2016 Teléfono o página web: (1) 3122122 Persona que atendió: Bryan Ramírez
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se adjuntan constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.  En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal	CUMPLE	22			
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES	NO APLICA				
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	24			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

		1	1	<u> </u>
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	24		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	26		El Representante Legal, Jaime Antonio Ortega Restrepo, es Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 12612 CND. Toda vez que no aporta certificado de vigencia expedido por el COPNIA, se procedió a realizar la respectiva verificación el día 29/11/2016.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la	NO APLICA			
cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.  2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	NO APLICA			
contratar.  3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera	NO APLICA			
de Desarrollo Territorial o de Findeter.				
<ul> <li>4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</li> <li>5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.</li> </ul>	NO APLICA			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la				
capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con c	CUMPLE	41		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 y 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.									
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		OBSERVACIONES.							
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.									
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO								
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO								
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO								
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.									
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO								
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.									
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO								
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO								
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO								
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO								
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO								
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO								
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO								
<ul> <li>1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.</li> <li>1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla</li> </ul>	NO								
disposiciones legales.  1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO								
, -1		1							



# INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

# CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-016-2016

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04
NOMBRE DEL PROPONENTE: MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS CC 52,147,488

# INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE	LEGAL: N/A

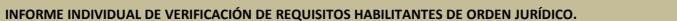
		REPRESENTAN	TE LEGAL: N/A		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de	CUMPLE	12			MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS CC 52,147,488
ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la		12			IVIANIA FERIVAINDA DIAZ CONTES CC 32,147,400
cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	14			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	14			Certificado expedido el 23 de noviembre de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	16			Certificado expedido el 23 de noviembre de 2016.

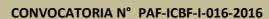
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
E CONSTANCIA ANTECEDENTES HIDICIALES				
<ul> <li>5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</li> <li>Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía</li> <li>Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.</li> <li>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</li> </ul>	CUMPLE	18		Certificado expedido el 23 de noviembre de 2016.
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	20		Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 12-45-101051632 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente	CUMPLE	20		Fecha de expedición: 24 de noviembre de 2016 (cierre 28-11-16)
proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	20		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	20		Presupuesto: (\$223,549,050.00)  Valor a asegurar: \$22,354,905  Valor asegurado: \$22,354,905 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	20		Desde el 28 de noviembre de 2016 hasta el 15 de abril de 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	20		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	20		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	21		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	20		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: 18:13 Fecha: 29-11-2016 Teléfono o página web: Sitio web. Se adjunta constancia Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Se adjuntan constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA			
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28 a 31		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
techa de cierre.		[	<u> </u>	<u> </u>

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se	CUMPLE	24		
hará mediante declaración juramentada.  La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	29 a 31		Planillas de autoliquidación de los meses de octubre y noviembre de 2016
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 y 7		La proponente persona natural MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS es Ing. Civil con Matrícula No 2520279710CND, la cual se encuentra vigente según certificado de vigencia COPNIA aportado
12. ABONO DE LA OFERTA  Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL  La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
<ul><li>5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.</li><li>6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.</li></ul>	NO APLICA			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES  No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del	CUMPLE	5		
Acta de Inicio Global  17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CONTRE			

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con c	CUMPLE	40		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados		000000000000000000000000000000000000000					
con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO						
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO						
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO						
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO						
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO						
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO						
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO						
<ul> <li>1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.</li> <li>1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.</li> </ul>	NO						
1.57.22. En los demas casos establecidos en los Terminos de Referencia y en la Ley.	NU	1					





OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".

> No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTOR

INTEGRANTES: JUDITH PEREA CHALA CC 26,258,012 - Participación 50% RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM CC 79,569,444 - Participación 50%

### REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM CC 79,569,444 VERIFICACIÓN **SUBSANACIÓN OBSERVACIONES FOLIO** REQUERIMIENTO INICIAL. 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del **NO APLICA** presente proceso. **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las **NO APLICA** actividades que guarden relación con el mismo. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se NO APLICA derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar **NO APLICA** copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. **Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y NO APLICA debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del **NO APLICA** contrato y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. **NO APLICA** La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente **NO APLICA** aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de JUDITH PEREA CHALA CC 26,258,012 **CUMPLE** 4 ciudadanía por ambas caras. RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM CC 79,569,444 En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la **NO APLICA** cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia **NO APLICA** de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia NO APLICA legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) **CUMPLE** reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario Dado que no se aportan los certificados, se consultan y anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el **CUMPLE** expiden el 29-11-2016. No se registran antecedentes certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes fiscales. correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito NO APLICA con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) **CUMPLE** como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, Dado que no se aportan los certificados, se consultan y anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el CUMPLE

certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes

correspondientes.



expiden el 29-11-2016. No se registran antecedentes

disciplinarios.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES  Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)  6. APODERADOS	CUMPLE			No se aportan los certificados. Se realiza consulta el 29- 11-2016. No se registran antecedentes judiciales.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	5		Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 21-45-101207324 No. anexo: 0 No. certificado:
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente	CUMPLE	5		Fecha de expedición: 25 de noviembre de 2016 (cierre 28-11-16)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	5		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	5		Presupuesto: (\$223,549,050.00)  Valor a asegurar: \$22,354,905  Valor asegurado: \$22,354,905 OK
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	5		Desde el 28 de noviembre de 2016 hasta el 10 de abril de 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	5		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	5		CONSORCIO INTERVENTOR JUDITH PEREA CHALA CC 26,258,012 - Participación 50% RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM CC 79,569,444 - Participación 50%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	6		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	5		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: 18:55 P.M. Fecha: 28/11/2016 Teléfono o página web: Página web Seguros del Estado Se adjunta constancia Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Se adjuntan constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	7 y 8		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA			
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES				
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES  El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto  Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	16 y 19		Certificados expedidos el 24 y el 28 de noviembre de 2016
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de iuramento.	NO APLICA			
juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			

			 <b>,</b>	
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación				
expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado	CUMPLE			
a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con				
la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre	CUMPLE	18 y 20		
de la presente convocatoria.				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda				
participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un				
proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su	NO APLICA			
matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el				
cual se debe encontrar vigente.				
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de				RL del Consorcio RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM CC 79,569,444 es Ing. Civil con Matrícula
Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de	CUMPLE	9		Profesional 2520263886 CND la cual se encuentra vigente según certificado de vigencia COPNIA
matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.				aportado
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL  La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una	NO APLICA			
sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este				
requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá	NO APLICA			
prestado con la presentación de la propuesta.				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través				
de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula				
de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su	CUMPLE	3		
representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la				
Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	2		
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá		_		
abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	2		Cláusula 2
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y	01110115	2 2		Cláusula 3
representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	2 y 3		RL: RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM RLS: JUDITH PEREA CHALA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	3		
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	2		
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada	CUMPLE	2		Cláusula 1
uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la				
oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las	CUMPLE	2		Cláusula 1
sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	3		Cláusula 6
Al acta de constitución del consersio e unión temperal se le deberá anevar la decumentación				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la				
capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva	NO ABUGA			
y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante	NO APLICA			
legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia				
del nombramiento del representante legal.				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o				
contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el	NO APLICA			
evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal				
en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el				
Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Se adjuntan constancias respectivas
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de				
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos	NO APLICA			
de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de				
constitución del Consorcio o Unión Temporal.  Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o				
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e				
incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE			verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de				
Presentación.  16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	15		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con c	CUMPLE	28		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado
10. CANTA DE PRESENTACION DE LA PROPOESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	14 a 15		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados		000000000000000000000000000000000000000					
con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO						
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO						
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO						
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO						
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO						
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO						
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO						
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO						
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NU						

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 5 CONSORCIO INTERVENTOR, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE



### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

### CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-016-2016

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".

### No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06 NOMBRE DEL PROPONENTE: ING INGENIERÍA SAS

# INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA CC 73,106,127					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	11101/121				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12			Certificado expedido el 4 de noviembre de 2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12			Celebrar contratos de construcción de toda clase de proyectos de arquitectura e ingeniería
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CUMPLE	14			Demisiliada en Calembia
debidamente registrada en Colombia. <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años	CUMPLE	12			Domiciliada en Colombia Constitución 24-05-1985 inscrita 28-05-1985
de antelación al cierre de la presente convocatoria. <b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del	CUMPLE	12			
contrato y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			Duración indefinida RF MAURICIO FRANCISCO PULIDO FRANCO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	13			IN MAGNICIO FINANCISCO I GLIBO FINANCO
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de					
ciudadanía por ambas caras.  En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la	NO APLICA  CUMPLE	5			CARLOS ALBERTO BELLO AVENA CC 73,106,127
cédula de ciudadanía del representante legal.	COMPLE	,			CARLOS ALBERTO BELLO AVENA CC 73,100,127
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	35			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	36			Certificado expedido el 31 de octubre de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	39 y 40			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	39 y 40			Certificados expedidos el 31 de octubre de 2016.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES  Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)  6. APODERADOS	CUMPLE			Se consulta el certificado el 29-11-2016 ya que el proponente no lo aporta
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	18		Aseguradora: Confianza Seguros  No. póliza: CU108408  No. anexo: N/A  No. certificado: CU180805
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	18		Fecha de expedición: 24 de noviembre de 2016 (cierre 28-11-16)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	18		Presupuesto: (\$223,549,050.00)  Valor a asegurar: \$ 22,354,905  Valor asegurado: \$ 22,354,905 OK
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	18		Desde el 28 de noviembre de 2016 hasta el 15 de abril de 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	18		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	18		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	19		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	18		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: 20:05 Fecha: 29-11-2016 Teléfono o página web: Web Confianza Seguros, se adjunta constancia Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				Tersona que atendo:
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Se adjuntan constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	16		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	27		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			

			<u> </u>	<u> </u>
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	27		Certificado expedido por el RF MAURICIO PULIDO FRANCO
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	26		El Representante Legal, Carlos Alberto Bello, es Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 1320227141BLV, la cual se encuentra vigente según certificación COPNIA aportada
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL  La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
<ul><li>5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.</li><li>6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.</li></ul>	NO APLICA NO APLICA			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES  No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del	CUMPLE	4		
Acta de Inicio Global  17. CONFLICTO DE INTERÉS.		·		

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la lunta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consaguiado a segundo de afinidad y/o primero civil con cual	CUMPLE	44		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 y 4		

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados		ODSEDVA CIONIES
con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 6 ING INGENIERÍA SAS, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE



# INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

# CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-016-2016

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".

### No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07 NOMBRE DEL PROPONENTE: G3 INGENIEROS LTDA.

INTEGRANTES: N/A

N/A  REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO						
	VERIFICACIÓN			CURCANACIÓN	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 8				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6			Certificado expedido el día 31/10/2016.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6			A. Arquitectura, diseño, elaboración de proyectos, construcción, asesorías, interventorías ()Administración de obras, edificios y proyectos. () B. Ingeniería Civil. ()	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7			() Representar a la sociedad en todos los casos. Queda facultado para hacer negocios, sin límite de cuantía.	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CUMPLE	6				
debidamente registrada en Colombia. <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. <b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del	CUMPLE	6			Bogotá. Escritura Pública No. 0000322 el 04/02/2005, inscrita el 08/02/2005.	
contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	6			Hasta el 04/02/2025.	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA					
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de						
ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO CUMPLE		Revisada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue allegada la copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, señor Carlos Gustavo Gómez Romero. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando el documento mencionado.	Subsanó 02-12- 2016	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aporta copia del documento de identidad de su representante legal	
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA					
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	10 y 11				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	10 y 11			Certificados expedidos el día 21/11/2016.	
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	13 y 14				
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	13 y 14			Certificados expedidos el día 21/11/2016.	

		T		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16		Según certificado aportado No se registran antecedentes judiciales. Certificado expedido el 21/11/2016.
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	18		Aseguradora: Seguros del Estado S.A.  No. póliza: 12-45-101051532  No. anexo: N/A  No. certificado: 0
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	18		Fecha de expedición: 22/11/2016 (cierre 28-11-16)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	18		Presupuesto: (\$223,549,050.00)  Valor a asegurar: \$ 22,354,905  Valor asegurado: \$ 22,354,905 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	18		Desde el 28/11/2016 hasta el 05/04/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	18		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	18		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	21		Se allega Recibo de Caja No. 210288284, del 25/11/2016, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	18		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: 20:38 Fecha: 29/11/2016 Teléfono o página web: Web Seguros del Estado Persona que atendió: No aplica
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Se adjuntan las constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	23		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES				
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	25		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo					
o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	25			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre	NO APLICA				
de la presente convocatoria.  11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA			De conformidad con lo previsto en los Términos de		
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Referencia, "Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente". Así las cosas, y toda vez que en la oferta no se observa la documentación que permita verificar que el Representante Legal, señor Carlos Gustavo Gómez Romero, ostenta la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando la documentación arriba indicada, o el aval correspondiente, según le aplique.	Subsanó 02-12- 2016	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta copia de la matrícula profesional No. 25202089125CND correspondiente al Representante Legal, señor Carlos Gustavo Gómez Romero quien ostenta la calidad de Ingeniero Civil, y cuya matrícula se encuentra vigente de conformidad con el certificado COPNIA de 22-09-2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL  La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una					
sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.  La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este	NO APLICA				
requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
<ul> <li>6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.</li> <li>7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.</li> </ul>	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el	NO APLICA				
evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.					
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de <b>OCHO (08) MESES</b> , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con c	CUMPLE	58 y 59		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		

		·				
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO					
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO					
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO					
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO					
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO					
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO					
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO					
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO					
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO					
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO					
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO					
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO					
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO					
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO					
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.  1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla	NO					
disposiciones legales.						
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 7 G3 INGENIEROS LTDA, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

### CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF



### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

### CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-016-2016

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".

# No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERCALDAS

INTEGRANTES: ORGANIZACIÓN GARZÓN Y ASOCIADOS LTDA - Participación 50%

JULIO CÉSAR ECHEVERRY SARMIENTO - Participación 30%

JULIO CÉSAR ECHEVERRY SARMIENTO - Participación 30%  JORGE MARIO HERNÁNDEZ GÓMEZ - Participación 20%							
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE MARIO HERNÁNDEZ GÓMEZ C.C. 14,135,340							
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES		
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:							
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7 a 10			Certificado expedido 23-11-2016		
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			ORGANIZACIÓN GARZÓN Y ASOCIADOS LTDA: Diseños asesorías para la consutoría, construcción e interventoría de obras civiles, arquitectónicas		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8			ORGANIZACIÓN GARZÓN Y ASOCIADOS LTDA: RL autorizada para representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin limite de cuantía		
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA						
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			Bogotá		
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			ORGANIZACIÓN GARZÓN Y ASOCIADOS LTDA: : constitución 09-11-2007 inscrita 03-12-2007		
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			Duración 17-11-2027		
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA						
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA						
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA  En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de		45.40			JULIO CÉSAR ECHEVERRY SARMIENTO CC 14135340		
ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la	CUMPLE CUMPLE	16 y 19 22			JORGE MARIO HERNÁNDEZ GÓMEZ CC 93413898  MARTTY LILIANA GARZÓN RAMIREZ CC 51849255 RL		
cédula de ciudadanía del representante legal.  En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				ORGANIZACIÓN GARZÓN Y ASOCIADOS LTDA		
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA						
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24 a 26					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 a 26			Certificados expedidos el 23-11-2016. No se aportó el certificado de la persona jurídica ORGANIZACIÓN GARZÓN Y ASOCIADOS LTDA, se consulta el 29-11-2016		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA						
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN							
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28 a 31					
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	CUMPLE	28 a 31			Certificados expedidos el 23 de noviembre de 2016.		

correspondientes.

		1		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.  5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES	NO APLICA			
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)  6. APODERADOS	CUMPLE	33 a 36	i	Según certificados aportados No se registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el 23- 11-2016. No se aporta certificado de Martty Liliana Garzón, se consulta el 29-11-2016
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO APLICA			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en	CUMPLE	64	<u> </u>	Aseguradora: Confianza Seguros  No. póliza: CU009808  No. anexo: N/A  No. certificado: CU016748
los siguientes términos:  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente	CUMPLE	64		Fecha de expedición: 25 de noviembre de 2016 (cierre 28-11-
proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CHARLE	64		Seriedad de la oferta
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	64	<u> </u>	<u>Presupuesto:</u> (\$223,549,050.00)
presupuesto del proyecto.  Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a	CUMPLE	64	Ţ	Valor a asegurar: \$ 22,354,905 Valor asegurado: \$ 22,354,905 OK
partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.  Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE	64		Desde el 28 de noviembre de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	64		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	64		CONSORCIO INTERCALDAS: ORGANIZACIÓN GARZÓN Y ASOCIADOS LTDA - Participación 50% JULIO CÉSAR ECHEVERRY SARMIENTO - Participación 30% JORGE MARIO HERNÁNDEZ GÓMEZ - Participación 20%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	63		Recibo de caja No, 16002813
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	64		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE		<u> </u>  -  -	Hora: 21:35 Fecha: 29/11/2016 Teléfono o página web: Página web Confianza Seguros Se adjunta constancia
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				Persona que atendió: N/A
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			Se adjuntan constancias respectivas
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38 a 40		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	42 a 46		Certificados expedidos 28-11-2016
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			

In las arteriores cronostancia, las personas junidicas lo harás mediante certificación expedida y firma por el revisor facilita (parado de sucureiro on las ey sets deligidad o persona patural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.  Las personas naturales declaración juramentada.  Las personas naturales declaración juramentadas.  La persona natural macional deberá ademia acreditar el cumplimiento de esta obligación con la palantila o comprobante de pago de los aportes paralificades y en seguridad social, na aportanta las plantilas comprobantes de pago de aportes paralificades y en seguridad social, na aportanta las plantilas comprobantes de pago de los aportes a las seguridad social y aportan la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.  NO CUMPLE  NO CUMPLE  Las personas naturalismientos de referencia "La persona natural ha incluma deberá ademia acreditar el cumplimiento de esta obligación con la plantila o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes paralificades el comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes paralificades el comprobante de pago de los aportes a las seguridad social y aportes paralificades el comprobante de pago de los aportes a las seguridad social y aportes paralificades el comprobante de pago de los aportes a las seguridad social y aportes paralificades el comprobante de pago de los aportes a las seguridades con la mental y aportes paralificades el comprobante de pago de los aportes a las seguridades con la paralifica de comprobante de pago de los aportes a las seguridades con la paralifica de comprobante de pago de los aportes a las seguridades con la paralifica de comprobante de pago de los aportes a las seguridades con la paralifica de comprobante de pago de los aportes a las seguridades con la paralifica de los seños de la paralifica de las seguridades con la paralifica de las seños de las seguridades con las paralificades el las las personas atural que pretenda paralificades el las las seños	para subsanar, se ago de aportes a la es JULIO CÉSAR DRGE MARIO HERNÁNDEZ los meses de octubre y  RMIENTO CC 14135340, es sional No. encuentra vigente según  GÓMEZ CC 93413898 es sional No. e encuentra vigente según
aportan la declaración juramentadar respecto de encontrarse ael dia en el pago de los perpriss parafiscales y en seguridad social, no aportan las planillas o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, requisto establicación en el numeral 2,1,10 del Capitulo II de los terminos de referencia "La persona natural nacional deberá ademas acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presenta convocatoria.  **NO CUMPLE**  **NO CU	RMIENTO CC 14135340, es sional No. encuentra vigente según encuentra encuentra vigente enc
PERSONA NATURAL  En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.  En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el ling. Civil con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y copia del certificado cop vincia de matrícula profesional y copia del certificado cop vincia de matrícula profesional y copia del certificado cop vincia de vigencia de matrícula profesional y copia del certificado cop vincia de vigencia de vigencia de vigencia de certificado cop vincia de vigencia de vige	sional No. encuentra vigente según GÓMEZ CC 93413898 es sional No. e encuentra vigente según
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.  ECUMPLE  17 y 18  20 y 21  JORGE MARIO HERNÁNDEZ GING. Civil con matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.  12. ABONO DE LA OFERTA  Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de de CUMPLE  17 y 18  CUMPLE  17 y 18  20 y 21  ANONO DE LA OFERTA  Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual No. 70202225195TLM, la cual se certificado de vigencia de CUMPLE  17 y 18	sional No. encuentra vigente según GÓMEZ CC 93413898 es sional No. e encuentra vigente según
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de	
extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de No. 70202225195TLM, la cu	
matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.  13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	con matrícula profesional ual se encuentra vigente
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)	
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.  CUMPLE  13  RL: JORGE MARIO HERNANDE RLS: JULIO CESAR ECHEVERRY	
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.  CUMPLE 13	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.  7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.  CUMPLE  12	
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.  CUMPLE 12 y 13	
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el  Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del  CUMPLE  Terrorismo — SARI AET o en la Lista Clinton	ectivas
Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.  Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 5		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con c	CUMPLE	60 y 61		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 5		

(VERNITION QUE LOS NOIVIENALES NO SEAN WOODITICADOS)								
CAUCALICE DE DECULAZO DE MATURALIZA HUDÍCA								
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.								
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.						
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como								
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO							
propuestas presentadas serán rechazadas.								
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado	NO							
en los Términos de Referencia.								
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO							
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO							
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.								
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO							
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.								
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO							
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO							
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.								
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO							
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO							
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO							
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.								
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO							
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.								
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO							

# CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 8 CONSORCIO INTERCALDAS, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

### CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF



### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

### CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-016-2016

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".

# No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09 NOMBRE DEL PROPONENTE: 9. BERAKAH INGENIERIA SAS

# INTEGRANTES: N/A

	REPRESENTANTE L	EGAL: VIVIAN SOFI	A ANIBAL GAMBOGLIA CC 30,690,029		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9			Certificado expedido el 24 de noviembre de 2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9			Interventoría, consultoría y construcción de obras civiles
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			No tiene restricciones de contratación por la naturaleza o la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			Domiciliada en Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			Constitución 26-04-2010 inscrita 27-04-2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del	CUMPLE	9			Dura si é a in de finida
contrato y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				Duración indefinida
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de					
ciudadanía por ambas caras.  En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la	NO APLICA  CUMPLE	13			VIVIAN SOFIA ANIBAL LAMBOGLIA CC 30,690,029
cédula de ciudadanía del representante legal.  En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica	CONTE				VIVINIA SOLIVANIBAE ENVISOREIA CE SO,030,023
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15			Certificado expedido 24-11-2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 y 18			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 y 18			Certificados expedidos el 24-11-2016

T	Г			
NO APLICA				
CUMPLE	20			Certificado expedido 24-11-2016
NO APLICA				
CUMPLE	22			Aseguradora: Suramericana No. póliza: 1740590-2 No. anexo: N/A No. certificado: N/A
CUMPLE	22			Fecha de expedición: 24 de noviembre de 2016 (cierre 28-11-16)
CUMPLE	22			Seriedad de la oferta
CUMPLE	22			Valor a asegurar:         \$ 22,354,905           Valor asegurado:         \$ 22,354,905
CUMPLE	22			Desde el 28 de noviembre de 2016 hasta el 7 de abril de 2017
CUMPLE	22			
CUMPLE	22			
CUMPLE	23			
CUMPLE	22			
CUMPLE				Hora: 11:49 a.m. Fecha: 05-12-2016 Teléfono o página web: (1) 4378888 Persona que atendió: Paola Trujillo
CUMPLE				Se adjuntan constancias respectivas
CUMPLE	30			
NO APLICA				
CUMPLE	32			
NO APLICA				
NO APLICA				
	CUMPLE  CUMPLE	CUMPLE 20  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  CUMPLE 22  CUMPLE 30  CUMPLE 30  NO APLICA  NO APLICA	CUMPLE 20  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  CUMPLE 22  CUMPLE 32  CUMPLE 33  CUMPLE 34  CUMPLE 35  CUMPLE 36  CUMPLE 36  CUMPLE 37  CUMPLE 38  CUMPLE 38	CUMPLE 20  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  CUMPLE 22  CUMPLE 33  CUMPLE 33  CUMPLE 33  CUMPLE 33  CUMPLE 33  CUMPLE 34  CUMPLE 35  CUMPLE 31  CUMPLE 32  CUMPLE 32  CUMPLE 32  CUMPLE 33  CUMPLE 33  CUMPLE 34  CUMPLE 35  CUMPLE 35  CUMPLE 35  CUMPLE 35  CUMPLE 36  CUMPLE 36  CUMPLE 37  CUMPLE 37  CUMPLE 38  CUMPLE 38  CUMPLE 38  CUMPLE 39  CUMPLE 31

	T	1	<b>T</b>	,
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	32		Certificado expedido el 28-11-2016 por RL VIVIAN SOFIA ANIBAL LAMBOGLIA
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.  13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	4 6 y 7		La propuesta es abonada por JOSE ABRAHAM CASTELLANOS MORALES Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 26202178733CND, la cual se encuentra vigente según certificación COPNIA aportada
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
<ul><li>5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.</li><li>6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.</li></ul>	NO APLICA NO APLICA			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.  15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	NO APLICA			
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO  El plazo general del Contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del	CUMPLE	3		
Acta de Inicio Global  17. CONFLICTO DE INTERÉS.				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con c	CUMPLE	76		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado
10. CARTA DE I RESERVACION DE LA FROFOLSTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados		000000000000000000000000000000000000000			
con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
<ul> <li>1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.</li> <li>1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.</li> </ul>	NO				
1.57.22. En los demas casos establecidos en los Terminos de Referencia y en la Ley.	NU	1			

# CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 9 BERAKAH INGENIERÍA SAS, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

### CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF



### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

### CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-016-2016

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".

# No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10 NOMBRE DEL PROPONENTE: G y G CONSTRUCCIONES SAS

# INTEGRANTES: N/A

DEDDECENITANITE LECAL	. NAADIA ICADEI	L DÍAZ MAADTÍNIEZ	CC 20 211 704

	REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ISABEL DÍAZ MARTÍNEZ CC 38,211,784						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES		
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	THE CONTENT						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia,							
deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:							
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del	CUMPLE	13			Certificado expedido el 15 de noviembre de 2016		
presente proceso. <b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las	CUMPLE	14			Diseño y construcción de todo tipo de obras civiles y		
actividades que guarden relación con el mismo.  Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal					arquitectónicas		
deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16			No tiene restricciones de contratación por la naturaleza o la cuantía de los actos que celebre		
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA						
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CUMPLE	13					
debidamente registrada en Colombia. <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.		13			Domiciliada en Bogotá  Constitución 24-11-1993 inscrita 01-12-1993		
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			Duración indefinida		
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17			RF MARGARITA MORENO SUPELANO CC 52204274		
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA						
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA							
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA						
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20			MARIA ISABEL DÍAZ MARTÍNEZ CC 38,211,784		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA						
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA						
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22			Certificado expedido 15-10-2016. Se consulta el 30-11- 2016 ya que el certificado aportado fue expedido hace más de 30 días		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA						
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN							
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24 y 25					
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24 y 25			Certificados expedidos el 15-10-2016. Se consulta el 30- 11-2016 ya que el certificado aportado fue expedido hace más de 30 días		

NO APLICA				
CUMPLE	21			Certificado expedido 15-10-2016. Se consulta el 30-11- 2016 ya que el certificado aportado fue expedido hace más de 30 días
NO APLICA				
CUMPLE	29			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 21-45-101207300 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
CUMPLE	29			<u>Fecha de expedición:</u> 25 de noviembre de 2016 (cierre 28-11-16)
CUMPLE	29			Seriedad de la oferta
CUMPLE	29			<u>Presupuesto:</u> (\$223,549,050.00) <u>Valor a asegurar:</u> \$ 22,354,905 <u>Valor asegurado:</u> \$ 22,354,905 <b>OK</b>
CUMPLE	29			Desde el 28 de noviembre de 2016 hasta el 12 de abril de 2017
CUMPLE	29			
CUMPLE	29			
CUMPLE	39			
CUMPLE	22			
CUMPLE				Hora: 08:56 AM Fecha: 30-11-2016 Teléfono o página web: Sitio web Seguros del Estado. Se adjunta constancia Persona que atendió: N/A
CUMPLE				Se adjuntan constancias respectivas
CUMPLE	36			
NO APLICA				
CUMPLE	38			
NO APLICA				
NO APLICA				
	CUMPLE  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  CUMPLE  CUMPLE	CUMPLE 21  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  CUMPLE 29  CUMPLE 39  CUMPLE 29  CUMPLE 39  CUMPLE 39	CUMPLE 21  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  CUMPLE 29  CUMPLE 39  CUMPLE 29  CUMPLE 39  CUMPLE 39	CUMPLE 21  NO APICA  NO APICA  NO APICA  NO APICA  CUMPLE 29  CUMPLE 39  CUMPLE 39

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación				
expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	38		Certificado expedido el 28-11-2016 por RF MARGARITA MORENO SUPELANO CC 52204274
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 8 a 10		La propuesta es abonada por AIXA MILENA BLANCO PATERNINA Ing Civil con Matrícula Profesional No. 08202102569ATL, la cual se encuentra vigente según certificación COPNIA aportada
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL  La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
<ul><li>5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.</li><li>6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.</li></ul>	NO APLICA NO APLICA			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES  No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 a 6		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del	CUMPLE	6		
Acta de Inicio Global  17. CONFLICTO DE INTERÉS.	COMITEE	, v		

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguiniado segundo de afinidad y/o primero civil con cua	CUMPLE	53 y 54		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.  (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6		

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados		ODSEDVA CIONIES				
con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO					
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO					
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO					
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO					
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.						
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO					
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.						
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO					
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO					
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO					
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO					
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO					
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO					
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.						
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO					
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.						
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					

# CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 10 G y G CONSTRUCCIONES SAS, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

No. Revisión	1

Findeter	4
Financiera del Desarrollo	7

INFO	DIVIV	CIO	NI DD(	אספר	IEVI.

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
29/11/2016	PAF-ICBF-I-016-2016	\$ 223.549.050	MUNICIPIO DE MANIZALES	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	f 1
С	ONSORCIO MANIZALES - 17		Consorcio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
RUGE	LES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	900759288-7	50%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
	CONCEP S.A.S.	800190821-6	50%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

# REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	CONCEP S.A.S.	0	0	O
Fecha Carta CC:		26-Nov-16			
Monto Carta CC:		\$ 34.000.000			
Expedida por:		Bancolombia			
Part. (%)	50%	50%			

RUGE	ELES GRUPO EMPRESARIAL CONCEP S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE				La carta cupo de crédito no tiene el nombre de la persona que firma, por tanto, esta incumpliendo el punto 1.1.4. del numeral 3.1.2 Requisitos habilitantes de orden financiero, donde se establece que "() deberan presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificació."
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 34.000.000	\$ 33.532.358	CUMPLE

CUMPLE:

**NO CUMPLE** 

No. Revisión	1
140: 1(04)51011	



No. Carpeta:

INFORMA	7 CIONI	DROD	ONENT

Convocatoria:		
PAF-ICBF-I-016-2016		
ORCIO INTERFINDE 1		
ERMO NARVAEZ RICARDO		
ENRIQUE TORRES PEDROZA		

Presupuesto:	
\$	223.549.050
Nit:	

Nit:		
Nit 1:		
	9050725-8	
Nit 2:		
	19.593.389	
Nit 3:		
Nit 4:		
Nit 5:		

Municipio:		
MUNI	CIPIO DE MANIZALES	
Tipo Proponente:		

Consorcio
Part. (%) 1:
60%
Part. (%) 2:
40%
Part. (%) 3:
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

# REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	ORLANDO ENRIQUE TORRES PEDROZA	0	0	0
Fecha Carta CC:	20-Jun-16				
Monto Carta CC:	\$ 0				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	60%	40%			

	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	ORLANDO ENRIQUE TORRES PEDROZA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					Proponente NO presenta la carta cupo de crédito, por lo tanto no cumple con el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se establece que "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: 1.1.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias" No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito. Por lo tanto, debe presentar la carta cupo de crédito en original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					No presenta carta cupo de crédito por lo que no cumple con numeral 1.1.1."()carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia()". Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					Proponente NO presenta la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 1.1.2. "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 1.1.3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación. 1.1.4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación. Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	NO CUMPLE					Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 1.1.5. "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente". Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 1.1.6. "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto". Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 1.1.8. "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria". Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	NO CUMPLE					Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 1.1.9. "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al del 15% del presupuesto de la convocatoria". Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	NO CUMPLE					Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con lo establecido en los terminos de referencia respecto a que la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF -Findeter, bajo alguna de las alternativas que allí se establecen. Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito en original con esta información.

¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?

NO CUMPLE

Proponente NO presento la carta cupo de crédito, por lo que no cumple con el numeral 1.1.10. "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". Por lo tanto, debe enviar la carta cupo de crédito indicando la vigencia correspondiente de 3 meses a partir de la fehca de cierre de la convocatoria que fue el 28 de Noviembre 2016

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 33.532.358	

CUMPLE:

**NO CUMPLE** 

No. Revisión	2
NO. REVISION	2



# INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:		Presupuesto:	Municipio:	_	No. Carpeta:
9/12/2016	PAF-ICBF-I-016-2016		\$ 223.549.050	MUNICIPIO DE MANIZALES		
Nombre Proponente:		,	Nit:	Tipo Proponente:		3
ORTEG	GA ROLDAN Y CIA LTDA		860.090.531-4	P. Jurídica		
Integrante 1:			Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
	GA ROLDAN Y CIA LTDA					]
Integrante 2:		1	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	1
Integrante 3:			Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
integrante 3.				1 410. (70) 5.	inc 5.	]
Integrante 4:		•	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:		1	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	1
						J
DE ORDEN EINANCIERO						

# REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	2-Dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 48.000.000				
Expedida por:	Davivienda				
Part. (%)	100%				

	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	NO CUMPLE					En la carta cupo de crédito emnviada por el proponente no se especifica que los recursos serán destinados a los procesos de contratación del programa construcción insfraestructura ICBF-Findeter. Por lo tanto, NO cumple con el requisito del numeral 3.1.2 de los terminos de referencia que indican "Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Infraestructura En Entornos Institucionales y Culturales - Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Infraestructura En Entornos Institucionales y Culturales –Findeter. "
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 48.000.000	\$ 33.532.358	CUMPLE

CUMPLE:

**NO CUMPLE** 

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

# INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	_	Presupuesto:	Municipio:		No. Carpeta:
6/12/2016	PAF-ICBF-I-016-2016		\$ 223.549.050	MUNICIPIO DE MANIZALES		_
Nombre Proponente:	FERNANDA DIAZ CORTEC	1	Nit:	Tipo Proponente:		4
IVIARIA	FERNANDA DIAZ CORTES	J	52.147.488-1	P. Natural		
Integrante 1:		1	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	7
	FERNANDA DIAZ CORTES	]				
Integrante 2:		1	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	7
Integrante 3:		J	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	1
						]
Integrante 4:		1	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	-
		]				1
Integrante 5:		1	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	7

# REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	0	0	0	0
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	100%				

	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					Si bien el Proponente MARIA FERNANDA DIAZ CORTES presenta nuevamente el documento que había enviado como carta cupo de crédito, desde la primera vez, este NO cumple con las condiciones que están explicitamente establecidas en los Terminos de referencia y que se le pidieron que subsanara. El proponente envia, en su lugar, una certificación bancaria acerca de un crédito que tiene el proponente con la entidad bancaria, pero esta NO es una carta cupo de crédito y mucho menos esta en las condiciones que se solicita.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	NO CUMPLE					
			ı I		I	

¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?

	_		
	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 33.532.358	

CUMPLE:

NO CUMPLE

No. Revisión	1



# INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:		Municipio:  MUNICIPIO DE I	AANIZALEC		No. Carpeta:
30/11/2016  Nombre Proponente:	PAF-ICBF-I-016-2016	\$ 223.549.050 Nit:		Tipo Proponente:	VIANIZALES		5
CONSORC	IO INTERVENTOR 2016			Consorcio			
Integrante 1:		Nit 1:		Part. (%) 1:		Int 1:	7
	TH PEREA CHALA	26258012-1 Nit 2:		50%		Int 2:	
Integrante 2:  RICARDO AN	TONIO HERRERA GANEM	79.569.444-7	!	Part. (%) 2: 50%		IIIt Z.	1
Integrante 3:		Nit 3:		Part. (%) 3:		Int 3:	<u>.</u>
Integrante 4:		Nit 4:	ļ	Part. (%) 4:		Int 4:	]
Integrante 5:		Nit 5:	l	Part. (%) 5:		Int:5	]

# REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUDITH PEREA CHALA	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	0	0	0
Fecha Carta CC:	25-Nov-16	25-Nov-16			
Monto Carta CC:	\$ 75.000.000	\$ 40.000.000			
Expedida por:	Banco de Bogotá	Bancoomeva			
Part. (%)	50%	50%			

	JUDITH PEREA CHALA	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	COMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 115.000.000	\$ 33.532.358	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión	1



INIEODI	M	ONFNT

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
30/11/2016 PAF-ICBF-I-016-2016	\$ 223.549.050	MUNICIPIO DE MANIZALES	
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	6
ING INGENIERIA S.A.S.	890405995-1	P. Jurídica	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
ING INGENIERIA S.A.S. Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
integrante 2.	NICZ.	Fait. (78) 2.	III 2.
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

# REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	25-Nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 33.532.358				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	ING INGENIERIA S.A.S. 0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 33.532.358	\$ 33.532.358	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión	1



	PONENT

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
30/11/2016	PAF-ICBF-I-016-2016	\$ 223.549.050	MUNICIPIO DE MANIZALES	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
G	3 INGENIEROS LTDA	900006369-4	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
G	3 INGENIEROS LTDA			
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

# REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	G3 INGENIEROS LTDA	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	24-Nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 150.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogotá				
Part. (%)	100%				

	G3 INGENIEROS LTDA 0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	,	CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 150.000.000	\$ 33.532.358	CUMPLE

CUMPLE:

				No. Revisión	1	]	Finance	ndeter =
INFORMACIÓN PROPONENTE								
Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:		No. Carpeta:
30/11/2016		F-ICBF-I-016-2016		\$ 223.549.050			PIO DE MANIZALES	No. carpeta.
Nombre Proponente:				Nit:	•	Tipo Proponente:		8
	CONSORCIO INTERCALDAS					Consorcio		
								•
Integrante 1:	PRGE MARIO HERNANDEZ GOMEZ		]	Nit 1: 14135340-0		Part. (%) 1: 20%	Int 1:	
Integrante 2:	MOLINAMO HEMMANDEZ GOMEZ		I	Nit 2:		Part. (%) 2:	Int 2:	
	IO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO	0		93413898-8		30%		
Integrante 3:	IIZACIÓN GARZON & ASOCIADOS L	ITDA	1	Nit 3: 900187465-9	1	Part. (%) 3: 50%	Int 3:	
Integrante 4:	NIZACION GARZON & ASOCIADOS E	LIDA	I	900187405-9 Nit 4:		Part. (%) 4:	I Int 4:	
Integrante 5:			1	Nit 5:	1	Part. (%) 5:	Int:5	
			I		I			
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO								
		JORGE MARIO HERNANDEZ GOMEZ	JULIO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO	ORGANIZACIÓN GARZON & ASOCIADOS LTDA	0	0		
	Fecha Carta CC:		22-Nov-16					
	Monto Carta CC:		\$ 100.000.000					
	Expedida por:	200/	Banco de Bogotá	F.00/				
	Part. (%)	20%	30%	50%				
		JORGE MARIO HERNANDEZ GOMEZ	JULIO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO	ORGANIZACIÓN GARZON & ASOCIADOS LTDA	0	0	OBSERVAC	IONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE					
: For a word in the second of the project of the second of	de Colombia 2		CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera	i de Colombia?		CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo	del representante que expide la		CUMPLE					
certificación? ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gere	ente de oficina o sucursal o su		CUMPLE					
equivalente? ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de c	contacto?		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentr			COMPLE					
30% ?	o dei consorcio mayor o iguar a			CUMPLE	y×1111411111111111111111111111111111111			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la c	convocatoria?		CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédit	to para el presupuesto de esta		CUMPLE					
convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO? ¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Progran	ma Construcción Infraestructura							
ICBF - FINDETER?			CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan	e la fecha de cierre de la		CUMPLE					
para tal fin?			COMPLE					
	<u>_</u>		ı	1				

VALOR

\$ 100.000.000

CUPO DE CRÉDITO

EVALUACIÓN

CUMPLE

LÍMITE

\$ 33.532.358

CUMPLE:

No. Revisión	2

Findeter	
Financiera del Desarrollo	
Financiera del Desarrollo	

INFORM	ACIONI	CNICKIT
IMECIRIM		$0.00 \pm 0.01$

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
6/12/2016	PAF-ICBF-I-016-2016	\$ 223.549.050	MUNICIPIO DE MANIZALES	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	9
	BERAKAH INGENIEIRA S.A.S	900353973-0	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
	BERAKAH INGENIEIRA S.A.S			
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
-				
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

# REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	BERAKAH INGENIEIRA S.A.S	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	25/11/016				
Monto Carta CC:	\$ 35.340.000				
Expedida por:	Banco Caja Social				
Part. (%)	100%				

		'				
	BERAKAH INGENIEIRA S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE		1	
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 35.340.000	\$ 33.532.358	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión	1



	PONENT

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
30/11/2016	PAF-ICBF-I-016-2016	\$ 223.549.050	MUNICIPIO DE MANIZALES	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	10
	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	800215466-4	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.			
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
		AVI 2	2 + (2/) 2	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

# REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	25-Nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 400.000.000				
Expedida por:	Banco Caja Social				
Part. (%)	100%				

	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 33.532.358	CUMPLE

CUMPLE:









#### INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

#### **CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-016-2016**

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS

#### PROPONENTE N° 1. CONSORCIO MANIZALES - 17

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONCEP S.A.S.	800.190.821-6	50%	SI
2	RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	900.759.288-7	50%	SI
			100%	

El día 12 de Diciembre de 2016, se recibe observación al informe de verificación de requisitos habilitantes por parte del proponente CONSORCIO MANIZALES – 17, en los siguientes términos:

#### "(...) Estimados Señores:

Vemos con extrañeza que la entidad califique nuestra propuesta como NO CUMPLE cuando el consorcio MANIZALES – 17 respondió a través de dos medios: la primera a través de un oficio radicado en Findeter No. Rad. 120161000009548 radicada el 06/12/2016, y el segundo, a través del correo electrónico del GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA (GRUPO-ICAT@findeter.gov.co), el día 05 de Diciembre de 2016. (Ver anexo)

Por tal razón solicitamos a la entidad, se nos aclare porque el informe de verificación de requisitos habilitantes, no contemplo en su evaluación el oficio 1715 con el cual, el consorcio MANIZALES – 17 subsanó la solicitud de observaciones realizadas por la entidad, en el tiempo y plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones (...)".

En este sentido, y una vez revisada la documentación presentada por el proponente tanto en el Sobre No. 1 como en la documentación de subsanación, la entidad ratifica y corrobora que el oficio al que hace referencia el proponente efectivamente fue recibido, y este así como la demás documentación remitida por el proponente, fue tenida en cuenta para emitir el concepto en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitante, publicado el día 09 de diciembre de 2016.

Por lo tanto, a continuación se presenta ratificación del informe de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, donde claramente se explican las razones por las cuales el proponente **NO CUMPLE** en los aspectos técnicos.









#### A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10., con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- 3. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- 2) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.

**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a
 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2348	1,00	0		68 - 85	
592	1,00	0		87 - 89	NO
593	1,00	0	486	99 - 101	NO
50	1,00	0		103 - 133	
		0			

El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
592	1	0	227,0	87 - 89	NO

■ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
593	1,00	2.975	1500	99 - 101	NO

#### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

#### Contrato No. 1: Contrato No. 02348 de 2013

- El proponente en folios 68 a 85, remite inicialmente Contrato No. 02348 de 2013 y acta de terminación del Contrato de interventoría No. 02348, en la documentación aportada es posible verificar objeto del contrato, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado y cumplimiento del mismo, así mismo en dicha documentación se incluye folio 85 Cuadro de Áreas Colegio Liceo Antonia Santos, el cual no se encuentra debidamente suscrito por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaria de Educación. En la documentación entregada como subsanación, remite acta de terminación del contrato de Obra No. 2563 correspondiente al contrato de interventoría No. 02348, allí es posible verificar el área cubierta construida por 7575.04 m2.

#### Contrato No.2 Contrato No. 592 del 24 de agosto de 2012.

En la documentación aportada inicialmente por el proponente a Folios 87 a 89, se remite certificación del contrato No. 592 de agosto de 2012 emitida por la coordinadora de contratos de INCODER, donde es posible verificar fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, valor y cumplimiento del mismo, sin embargo, en dicha certificación no es posible verificar claramente el área cubierta construida; para lo cual, el proponente remite en la documentación de subsanación (Acta de terminación del contrato de obra No. 589 correspondiente al contrato de interventoría No. 592), donde indica que el área cubierta construida corresponde al ítem "Alisado y Afinado de pisos con mortero" por 370 m2.

#### Contrato No.3 Contrato No. 593 del 24 de agosto de 2012.

En la documentación aportada inicialmente por el proponente a Folios 91 a 101, aporta certificación de INCODER del contrato No. 593 de agosto de 2012, la cual incluye objeto del contrato, fecha de inicio y terminación, valor y cumplimiento del mismo, de igual forma remite acta de terminación del contrato de obra No. 594 correspondiente a al contrato de interventoría No. 593 de 2012, en la cual se identifican las cantidades de obra ejecutada, sin embargo en esta certificación no es posible verificar claramente el área cubierta construida, para lo cual, el proponente remite documentación de









subsanación, indicando que esta información es posible identificarla a folio 93 en los ítems de "pisos" por 2975,28 m2, los cuales corresponden a las cantidades de obra cubierta.

#### Contrato No.4 Contrato No. 050 de 2004.

- El proponente de Folio 103 a 133, aporta certificación de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira del contrato No. 050 de 2004 y acta de recibo final del mismo contrato, donde se evidencia fecha de inicio, fecha de finalización, valor del contrato y objeto; sin embargo en la documentación aportada no es posible verificar el área cubierta construida, por lo tanto el proponente en la documentación aportada como subsanación, indica que a folio 120 el Ítem "pisos" indica el área cubierta construida por 2013,74 m2.

#### **OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:**

#### Contrato No. 1: Contrato No. 02348 de 2013.

El contrato No. 02348 de 2013 a folios 68 a 85, se encuentra suscrito entre la Secretaria de Educación y el CONSORCIO OBRAS SED 2013 conformado por los siguientes integrante: Clemente Alfredo Buitrago, Anilio Abadía Serna y Rigoberto Rugeles Bernal, este último como persona natural. En la presente convocatoria el Consorcio Manizales – 17 está integrado por CONCEP S.A.S. y RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., este último como persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, en la documentación aportada no se evidencia participación de RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., en la documentación aportada de subsanación el proponente remite Certificación del Grupo Rugeles Empresarial S.A.S, donde se indica la composición accionaria de dicho grupo empresarial. Sin embargo, este documento no puede ser tenido en cuenta, toda vez que la experiencia debe ser certificada para este caso por la misma persona jurídica.

#### Contrato No.2 Contrato No. 592 del 24 de agosto de 2012.

- El proponente de Folio 87 a 89, aporta certificación de INCODER del contrato No. 592 de agosto de 2012, donde es posible identificar los valores del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y objeto. En la certificación aportada hace referencia en su objeto a: "(...) Interventoría de las obras civiles para el refuerzo sismo resistente y adecuaciones arquitectónicas (...)", el proponente en la documentación aportada como subsanación, aclara que el contrato en mención es un contrato de Obra Civil. Sin embargo, revisando la documentación anteriormente mencionada (Acta de terminación del contrato de obra No. 589 correspondiente al contrato de interventoría No. 592), no es posible validar e identificar el valor y las cantidades ejecutadas que correspondan únicamente a obras civiles y no a adecuaciones, por lo que el contrato no pude ser tenido en cuenta, toda vez que los términos de referencia en el Subcapitulo III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, indican que: "(...) Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado (...)".
- Por último, La certificación aportada indica que el contrato fue suscrito entre la Secretaria de Educación y el CONSORCIO OBRAS SED 2013 conformado por los siguientes integrante: Clemente Alfredo Buitrago, Anilio Abadía Serna y Rigoberto Rugeles Bernal, este último como persona natural. En la presente convocatoria el Consorcio Manizales – 17 está integrado por CONCEP S.A.S. y RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., este último como persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, en la documentación aportada no se evidencia participación de RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., en la documentación aportada de subsanación el proponente remite









Certificación del Grupo Rugeles Empresarial S.A.S, donde se indica la composición accionaria de dicho grupo empresarial. Sin embargo, este documento no puede ser tenido en cuenta, toda vez que la experiencia debe ser certificada para este caso por la misma persona jurídica.

#### Contrato No.3 Contrato No. 593 del 24 de agosto de 2012.

- El proponente de Folio 99 a 101, aporta certificación de INCODER del contrato No. 593 de agosto de 2012, donde es posible identificar los valor del contrato, fecha de inicio y terminación, objeto, la certificación aportada hace referencia en su objeto a: "(...) Interventoría de las obras civiles de adecuaciones arquitectónicas (...)", el proponente en la documentación aportada como subsanación, aclara que el contrato en mención es un contrato de Obra Civil. Sin embargo, revisando la documentación aportada en la subsanación (Acta de terminación del contrato de obra No. 594 correspondiente al contrato de interventoría No. 593), no es posible validar e identificar el valor y las cantidades ejecutadas que correspondan únicamente a obras civiles y no a adecuaciones, por lo que el contrato no pude ser tenido en cuenta, toda vez que los términos de referencia en el Subcapitulo III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, indican que: "(...) Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado (...)".
- Finalmente, a certificación aportada indica que el contrato fue suscrito entre la Secretaria de Educación y el CONSORCIO OBRAS SED 2013 conformado por los siguientes integrante: Clemente Alfredo Buitrago, Anilio Abadía Serna y Rigoberto Rugeles Bernal, este último como persona natural. En la presente convocatoria el Consorcio Manizales 17 está integrado por CONCEP S.A.S. y RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., este último como persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, en la documentación aportada no se evidencia participación de RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., en la documentación aportada de subsanación el proponente remite Certificación del Grupo Rugeles Empresarial S.A.S, donde se indica la composición accionaria de dicho grupo empresarial. Sin embargo, este documento no puede ser tenido en cuenta, toda vez que la experiencia debe ser certificada para este caso por la misma persona jurídica.

#### Contrato No.4 Contrato No. 050 de 2004.

Una vez revisada la información aportada del contrato No. No. 050 de 2004 el cual tiene como objeto "Gerencia e Interventoría técnica, administrativa y contable de la construcción, rehabilitación, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la nueva sede de Corpoguajira", en dicha documentación no es posible validar e identificar el valor y las cantidades ejecutadas que correspondan únicamente a obras civiles y no a adecuaciones mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, por lo que el contrato no pude ser tenido en cuenta, toda vez que los términos de referencia en el Subcapitulo III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, indican que: "(...) Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado (...)".

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.









#### PROPONENTE N° 2. CONSORCIO INTERFINDE 1

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	9050725-8	60%	SI
2	ORLANDO ENRIQUES TORRES PEDROZA	19593389-2	40%	SI
			100%	

#### A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10., con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- 4. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- 5. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- 6. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías <u>el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto</u> deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 3) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **4) EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.

**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 2110006 - Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los ajustes a estudios y diseños y construcción de obras en las instituciones educativas Grupo 1 Rodrigo Tafur (sede Alejandro Montaño) - El Diamante (Sede Principal) - Carlos Holmes (Sede Principal) - Cristóbal Colon (Sede Principal) - Ciudad Modelo (Sede Principal) - Normal Superior (Sede Salvador Iglesias en el municipio de Santiago de Cali	1	228			
departamento del Valle.  Contrato No. 2093134 - Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción, reforzamiento y remodelación de la estructura física del jardín infantil San Cristóbal en la localidad de San Cristóbal Bogotá D.C.	1	0	486	Folio 50 al 098	SI
Contrato No. GPI-2007-129 - Interventoría externa para la construcción de ciento cincuenta (150) viviendas de interés social en la urbanización la Candelaria de Soledad - Atlántico	1	0			
Contrato No. 001/2011 - Interventoría técnica de la construcción de la unidad de apoyo educativo de la institución educativa departamental Liceo Ariguani el difícil, Cabecera municipal de Ariguaní (Magdalena)	2	921			









 El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 001/2011 - Interventoría técnica de la construcción de la unidad de apoyo educativo de la institución educativa departamental Liceo Ariguani el difícil, Cabecera municipal de Ariguaní (Magdalena)	2	921	227,0	Folio 50 al 098	SI

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías <u>el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto</u> deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 2110006 - Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los ajustes a estudios y diseños y construcción de obras en las instituciones educativas Grupo 1 Rodrigo Tafur (sede Alejandro Montaño) - El Diamante (Sede Principal) - Carlos Holmes (Sede Principal) - Cristóbal Colon (Sede Principal) - Ciudad Modelo (Sede Principal) - Normal Superior (Sede Salvador Iglesias en el municipio de Santiago de Cali departamento del Valle.	1	1.460	1500	Folio 50 al 098	SI

#### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

 Contrato No. 2110006 - Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los ajustes a estudios y diseños y construcción de obras en las instituciones educativas Grupo 1 Rodrigo Tafur (sede Alejandro Montaño) - El Diamante (Sede Principal) - Carlos Holmes (Sede Principal) -









Cristóbal Colon (Sede Principal) - Ciudad Modelo (Sede Principal) - Normal Superior (Sede Salvador Iglesias en el municipio de Santiago de Cali departamento del Valle.

El proponente remite documentación técnica folios 050 al 098, se anexa certificación por parte de FONADE donde se indica la terminación del contrato de fecha 26/11/2011. Se evidencia la siguiente nota de cumplimiento: De conformidad con el acta de liquidación del contrato de fecha 18/05/2012, se incluye que el contratista cumplió con el objeto en los términos establecidos contractualmente. Sin perjuicio de las obligaciones post contractuales amparadas en las garantías respectivas.

Requerimiento No. 1: 486 SMMLV - Se incluye en la sumatoria de contratos aportados con 228 smmlv

Requerimiento No. 2: 227 SMMLV - CUMPLE con 228 smmlv

Requerimiento No. 3: 1.500 M2 construidos cubiertos - CUMPLE con 1.460 m2

4. Contrato No. 001/2011 - Interventoría técnica de la construcción de la unidad de apoyo educativo de la institución educativa departamental Liceo Ariguani del difícil, Cabecera municipal de Ariguaní (Magdalena)

El proponente remite documentación técnica folios 050 al 098, se anexa certificación por parte de LA ALCALDIA DE ARIGUANÍ donde se indica la terminación del contrato de fecha 01/11/2013. Se evidencia su entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante de la misma fecha. El % de participación inicial es modificado de acuerdo a la resolución No. 033 de fecha 23/01/2012 y contrato de cesión bilateral de la participación en un consorcio, donde se cede el 90% para completar un 99,5% de participación por parte de ORLANDO ENRIQUE TORRES PEDROZA

Requerimiento No. 1: 486 SMMLV - Se incluye en la sumatoria de contratos aportados con 921 smmlv

Requerimiento No. 2: 227 SMMLV - CUMPLE con 921 smmlv

Requerimiento No. 3: 1.500 M2 construidos cubiertos - NO CUMPLE con 13.458 m2

#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

 Contrato No. 2093134 - Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción, reforzamiento y remodelación de la estructura física del jardín infantil San Cristóbal en la localidad de San Cristóbal Bogotá D.C.

El proponente remite documentación técnica folios 050 al 098, se anexa certificación por parte de FONADE donde se indica la terminación del contrato de fecha 09/12/2010. Pero se objeta que se encuentra en liquidación y no se evidencia el recibo y entrega a satisfacción por parte de la entidad contratante.

De acuerdo al documento de subsanabilidad se requirió la entrega del Acta de entrega y recibo a satisfacción, pero el proponente no realizo la subsanación solicitada por lo cual no se incluye en la evaluación.

3. Contrato No. GPI-2007-129 - Interventoría externa para la construcción de ciento cincuenta (150) viviendas de interés social en la urbanización la Candelaria de Soledad – Atlántico

El proponente remite documentación técnica folios 050 al 098, se anexa certificación por parte de LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA donde se indica la terminación del contrato de fecha 22/12/2008. Pero no se evidencia su entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante o liquidación del contrato. No se puede verificar los m2 construidos en este contrato dada la naturaleza de la certificación.









De acuerdo al documento de subsanabilidad se requirió la entrega del Acta de entrega y recibo a satisfacción y documento donde se soporte m2 construidos, pero el proponente no realizo la subsanación solicitada por lo cual no se incluye en la evaluación.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### PROPONENTE N° 3. ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	860.090.531-4	100%	SI
			100%	

#### A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: <u>CUMPLE</u>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10., con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- 3. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **2) EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.

**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:









 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CPS-PCVN-3-1-30589- 035-2013	1,00	1.085		031 - 033	
131 DE 18/12/2003	1,00	168	486	034 - 035	SI
379-99	1,00	641	400	036 - 037	
SIN NUMERO	1,00	266		038 - 039	
_		2.159			•

El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
SIN NUMERO	1	266	227,0	038 - 039	SI

• Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías <u>el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto</u> deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CPS-PCVN-3-1-30589- 035-2013	1,00	13.001	1500	031 - 033	SI

#### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

Contrato No. CPS-PCVN-3-1-30589-035-2013, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS QUE TIENEN POR OBJETO EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCION DE PORYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP), BAJO LA TIPOLOGIA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (PROYECTOS DENOMINADOS CANDELARIA LA NUEVA MZ 67 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, EL PORVENIR UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA Y ARBORIZADORA BAJA MZ 65 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR) SUSCRITOS DESDE EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A., PROYECTO DE CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA" La certificación entregada cumple con los requisitos relacionados en los Términos de Referencia, evidenciando valor total ejecutado, cumplimiento del contrato y fecha de terminación, con lo cual da cumplimiento a todas las condiciones de la experiencia específica requerida.









Contrato No. 131 del 18 de Diciembre 2003, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTORIA Y OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SANTA MARTA DE LA LOCALIDAD 7 DE BOSA" La certificación entregada cumple con los requisitos relacionados en los Términos de Referencia, evidenciando valor total ejecutado, cumplimiento del contrato y fecha de terminación, con lo cual da cumplimiento a las condiciones de la experiencia específica requerida.

Contrato No. 379-99, cuyo objeto es: "TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE REEDUCACION DEL MENOR INFRACTOR EN TURBACO - BOLIVAR, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE UN NUCLEO DE ADMININSTRACION DE DOS PISOS, UN NUCLEO PEDAGOGICO DE DOS PISOS, UN NUCLEO DE ALOJAMIENTO DE TRES PISOS, UN NUCLEO DE LAVANDERIA CON ESTRUCTURA METALICA, DOS PORTERIAS CON SUS CORRESPONDIENTES REDES HIDROSANITARIAS, DE GAS, OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS" La certificación entregada cumple con los requisitos relacionados en los Términos de Referencia, evidenciando valor total ejecutado, cumplimiento del contrato y fecha de terminación, con lo cual da cumplimiento a las condiciones de la experiencia específica requerida.

Contrato No SIN NUMERO, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE LA PRIMERA ETAPA CONSTRUCTIVA DEL PROYECTO BOSQUES MADERO, CONSISTENTES EN LAS ETAPAS ABEDUL Y CEREZO EN CAJICA". La certificación entregada cumple con los requisitos relacionados en los Términos de Referencia, evidenciando valor total ejecutado, cumplimiento del contrato y fecha de terminación, con lo cual da cumplimiento a las condiciones de la experiencia específica requerida.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

#### PROPONENTE N° 4. MARIA FERNANDA DIAZ CORTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS	52.147.488-1	100%	SI
			100%	

#### A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10., con la ejecución <u>MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS,</u> terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- 3. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción









<u>cubierta de al menos un (1) proyecto</u> deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- 2) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.

**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE	
PN-DIRAF-06-3-10185- 13	1	442		054		
PSPJ-1813 de 2013	1	0	486,4	055	SI	
PSPJ-1617 de 2012	1	0	, , ,	056		
OC - 9212	1	145		057		
		587				

■ El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
PN-DIRAF-06-3-10185- 13	1	442	227,0	054	SI

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
OC - 9212	1	1648	1500	057	SI









#### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

#### Contrato No. 1:

PN-DIRAF-06-3-10185-13: A Folio 054 presenta certificado de la Dirección administrativa y Financiera de la Policía Nacional Ministerio de Defensa Nacional, donde certifica que EL CONSORCIO INGEAR 3000, integrado por MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS con un 80% de participación y JOSE GERMAN DIAZ MATEUS con un 20% de participación, ejecutó la Interventoría técnico, administrativa, financiera, legal, ambiental y social Construcción y dotación de la Estación de Policía La Tola (Nariño) por el sistema llave en mano a precio global fijo, con criterios bioclimáticos y sostenibilidad ambiental, incluye estudios de suelos, estudio topográficos, diseño arquitectónico y urbanismo, diseño estructural y de elementos no estructurales, diseño de redes hidro-sanitarias, gas propano y contraincendios interior y exterior, diseño paisajístico urbanístico, diseño interior de oficina abierta, diseño de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, diseño de red de voz y datos interior y exterior, diseños sistemas de ventilación mecánica y/o natural y climatización, estudio de impacto ambiental, en condiciones de operación y habitabilidad, previa aprobación de los estudios y diseños técnicos, tramite de licencias y permiso y demás actividades para su ejecución. El certificado presenta fecha de iniciación y terminación, valor final del contrato y porcentaje de participación del proponente en el respectivo consorcio.

El proponente mediante documento de fecha 06 de diciembre de 2016 atendió la solicitud de subsanación dentro del tiempo establecido en los Términos de Referencia, aportando los siguientes documentos:

Presenta copia del acta consorcial, contrato principal, modificatorios, acta de terminación y recibo final y acta de liquidación. Los documentos aportados para atender la solicitud de subsanación, permite verificar los requisitos para acreditar experiencia específica requerida en los Términos de Referencia.

Adicional a lo anterior el proponente indica que la condición que pretende acreditar es la No. 2. "El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV"

De acuerdo a lo anterior, el certificado presentado para acreditar experiencia CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

#### Contrato No. 4:

**OC** – **9212:** A Folio 057 presenta certificado de la Organización Internacional para la Migraciones suscrito a los ocho (8) días del mes de enero del año 2013 por la Ing. GLORIA LUCIA OCHOA en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura OIM, donde se indica que suscribió con MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS contrato OC – 9212 cuyo objeto es Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de los estudios de suelos, ajuste a diseño y Construcción de Infraestructura Educativa en los departamentos de Santander y Boyacá. El certificado presenta fecha de iniciación y terminación, valor final del contrato y un área construida de 1648.83 m². Las actividades fueron recibidas a satisfacción y el cumplimiento u la calidad del contratista fue buena.

De acuerdo a lo anterior, el certificado presentado para acreditar experiencia CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

#### **OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:**

#### Contrato No. 2:

**PSPJ-1813 de 2013:** A Folio 055 presenta certificado de la Organización Internacional para la Migraciones suscrito a los trece (13) días del mes de marzo de del año 2013 por la Ing. GLORIA LUCIA OCHOA en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura OIM, donde se indica que suscribió con MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS contrato PSPJ-1813 de 2013 cuyo objeto es Interventoría regional, Técnica Administrativa y Financiera









de los estudios de suelos, ajuste al diseño Y Construcción de Infraestructura Educativa en el departamento del Vaupés. El certificado presenta fecha de iniciación y terminación, valor final del contrato y un área construida en la I.E. Departamental de Taraira sede principal de 388 m², en la I.E. de Villa Fátima de 265 m² y en la I.E. Departamental de Buenos aires sede principal de 644 con un 55% de ejecución según acta de liquidación. De acuerdo a la fecha de suscripción del certificado, el contrato no estaba terminado.

## El proponente no atendió en su totalidad la solicitud de subsanación que le fue requerida.

El proponente mediante oficio de fecha 06 de diciembre de 2016 indico la condición que se pretende acreditar con el certificado aportado. Sin embargo no se encontró dentro los documentos aportados, información que permitiera verificar la solicitud requerida:

"El Proponente debe presentar documento que permita aclarar la fecha de terminación del contrato, igualmente donde conste la ejecución y cumplimiento del mismo de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria, con relación a: "INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10 Y/O EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA (CON UN NÚMERO IGUAL O SUPERIOR A 35 UNIDADES DE VIVIENDA O 1.500 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA), con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, terminados."

De acuerdo a lo anterior, el certificado presentado para acreditar experiencia NO CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

#### Contrato No. 3:

**PSPJ-1617 de 2012:** A Folio 056 presenta certificado de la Organización Internacional para la Migraciones suscrito a los siete (7) días del mes de febrero de del año 2013 por el Arq. JAIRO CASTELLANOS en calidad de Coordinadora Adjunto Unidad de Infraestructura OIM, donde se indica que suscribió con MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS contrato PSPJ-1617 de 2012 cuyo objeto es Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de los estudios de suelos, ajuste a diseño y Construcción de Infraestructura Educativa en el departamento de Quindío. El certificado presenta fecha de iniciación y terminación, valor final del contrato y un área construida de 2050.20m².

### El proponente no atendió en su totalidad la solicitud de subsanación que le fue requerida.

El proponente mediante oficio de fecha 06 de diciembre de 2016 indico la condición que se pretende acreditar con el certificado aportado. Sin embargo no se encontró dentro los documentos aportados, información que permitiera verificar la solicitud requerida:

"El Proponente debe presentar documento que permita aclarar la fecha de terminación del contrato, igualmente donde conste la ejecución y cumplimiento del mismo de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria, con relación a: "INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10 Y/O EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA (CON UN NÚMERO IGUAL O SUPERIOR A 35 UNIDADES DE VIVIENDA O 1.500 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA), con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, terminados."

De acuerdo a lo anterior, el certificado presentado para acreditar experiencia NO CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.









Sin embargo y una vez revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **SI CUMPLE** con los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

# PROPONENTE N° 5. CONSORCIO INTERVENTOR 2016

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79.569.444	50%	SI
2	JUDITH PEREA CHALA	26.258.012	50%	SI
			100%	

### A. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10., con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- 3. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías <u>el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto</u> deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 5) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **6) EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.

**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
083/2007	1,00	277		22 - 23	
1793/2007	1,00	898		24	CI
052/2005	1,00	234	486	25	SI
S/N DE 1999	2,00	427		26	
		1.836			

■ El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
S/N DE 1999	2	427	227,0	26	SI

■ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
083/2007	1,00	1.272	1500	22 - 23	SI

### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

Contrato No. 083/2007, cuyo objeto es: ""LLEVAR A CABO LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, EN LAS DEPENDENCIAS QUE FORMARAN PARTE DEL CANTON NORTE DEL EJERCITO NACIONAL (BARRANQUILLA - ATLANTICO)". La certificación entregada cumple con los requisitos relacionados en los Términos de Referencia, evidenciando valor total ejecutado, cumplimiento del contrato y fecha de terminación, con lo cual da cumplimiento a todas las condiciones de la experiencia específica requerida.

Contrato No. 1793/2007, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL BATALLON DE INFANTERIA EN MITU II ETAPA Y CONSTRUCCIÓN BRIGADA MOVIL VALLEDUPAR". La certificación entregada cumple con los requisitos relacionados en los Términos de Referencia, evidenciando valor total ejecutado, cumplimiento del









contrato y fecha de terminación, con lo cual da cumplimiento a las condiciones de la experiencia específica requerida.

Contrato No. 052/2005, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE VIVIENDA RURAL DENOMINADO CUENCA DEL RIO CACARICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ (418 VIVIENDAS)" La certificación entregada cumple con los requisitos relacionados en los Términos de Referencia, evidenciando valor total ejecutado, cumplimiento del contrato y fecha de terminación, con lo cual da cumplimiento a las condiciones de la experiencia específica requerida.

S/N DE 1999, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE VIVIENDA RURAL DENOMINADO CUENCA DEL RIO CACARICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ (418 VIVIENDAS)". La certificación entregada cumple con los requisitos relacionados en los Términos de Referencia, evidenciando valor total ejecutado, cumplimiento del contrato y fecha de terminación, con lo cual da cumplimiento a las condiciones de la experiencia específica requerida.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste CUMPLE con todos los requisitos técnicos.

# PROPONENTE N° 6. ING INGENIERÍA S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ING INGENIEROS S.A.S	890.405.995-1	100,0%	SI
			100.0%	

# A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10., con la ejecución <u>MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS,</u> terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- 3. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.









**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **2) EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.

**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1285	1	588	486	58 - 59	SI
2082301	1	223		61 - 68	
406	1	327		70 - 77	
1337	1	1.225		79 - 80	
		2.362			

El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1337	1	1.225	227,0	79 - 80	SI

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías <u>el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto</u> deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1337	1	9.013	1500	79 - 80	SI

## **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

Contrato No. 1285:









En los folios 56 a 59, el proponente adjunta certificación emitida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, suscrito por la arquitecta Martha Silvia Perez Sierra, Profesional Especializada del INPEC, en la que se certifica que se dio cumplimiento al contrato suscrito por el Consorcio Ingetec S.A. - Ingestudios S.A. en el cual Ingestidos S.A. tiene una participación del 50% y cuyo objeto era "ejecutar la interventoría Técnica, Administrativa y Contable de las obras de construcción de la Nueva Penitenciaría de Apartadó (Antioquia)". El valor final del contrato corresponde a \$239.700.338,41 con fecha de inicio 13 de febrero de 1997 y terminación el 06 de junio de 1998, con un área construida cubierta de 6.000 m2.

#### Contrato No. 2082301:

En los folios 61 a 68, el proponente adjunta certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE-, suscrito por Liliam Amparo Cubillos Vargas, Gerente de Unidad y por Carlos Alberto Sin Uribe, Gerente de Convenio, en la que se certifica que se dio cumplimiento al contrato cuyo objeto era "Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras de construcción de dos bloques, cada uno de nueve (9) aulas y una unidad sanitaria para la Institución educativa María Inmaculada del Municipio de San Marcos en el Departamento de Sucre". El valor final del contrato corresponde a \$114.595.342,00 con fecha de inicio 22 de octubre de 2008 y terminación el 27 de enero de 2010, con un área construida cubierta de 2.233,08 m2.

#### Contrato No. 406:

En los folios 70 a 77, el proponente adjunta certificación emitida por la Caja de la Vivienda Popular, suscrito por Magaly Cala Rodríguez, Directora Jurídica, en la que se certifica que se dio cumplimiento al contrato suscrito por el Consorcio Ingeproyectos en el cual ING Ingeniería S.A. tiene una participación del 50% y cuyo objeto era realizar la "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los estudios, diseños y la construcción de viviendas de interés social prioritaria (50 SMMLV), a desarrollarse en la Ciudadela el Porvenir en la Localidad de Bosa, correspondiente al GRUPO No. 1". El valor final del contrato corresponde a \$350.080.319,00 con fecha de inicio 18 de diciembre de 2009 y terminación el 07 de julio de 2011, con un área construida cubierta de 7.557,30 m2.

#### Contrato No. 1337:

En los folios 79 a 80, el proponente adjunta certificación emitida por la Gobernación de Boyacá, suscrita1 por Leonor Valderrama de Gonzalez, Supervisor del contrato, en la que se certifica que se dio cumplimiento al contrato suscrito por el Consorcio Ingeproyectos en el cual ING Ingeniería S.A. tiene una participación del 50% y cuyo objeto era realizar la "Interventoría de las obras a ejecutar y de la dotación del mobiliario en el marco del Convenio de Asociación número 1251 (548) (329) de 2009 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional. el Departamento de Boyacá y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia". El valor final del contrato corresponde a \$1.387.969.430,00 con fecha de inicio 17 de agosto de 2010 y terminación el 05 de marzo de 2012, con un área cubierta construida de 9.013,47 m2 correspondiente a la institución educativa Escuela Normal Superior El Rosario.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste CUMPLE con todos los requisitos técnicos.

# PROPONENTE N° 7. G3 INGENIEROS LTDA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
	G3 INGENIEROS LTDA	19.244.715	100%	SI
			100%	

## A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE









Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10., con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- 3. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías <u>el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto</u> deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **2) EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.

**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1. No. 2101918	1	373		30 a 33	
2. No 452 de 2010	1	227	486	34 a 39	SI
3. No. 548-00-A- COFAC-DINSA-2011	1	383		40 a 54	31
		983			

El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No. INTEG	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
--------------------	----------------------	----------------------------------	--------	--------









3. No. 548-00-A- COFAC-DINSA-2011	383 227	40 a 54	SI
--------------------------------------	---------	---------	----

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1. No. 2101918	1	6.475	1500	30 a 33	SI

#### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

1. Contrato No. 2101918: Folios 30 al 33: El proponente aporta certificación expedida el 19 de octubre de 2016 por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-, suscrita por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO en calidad de GERENTE DE **UNIDAD** DEL AREA SEGUIMIENTO, CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y LIQUIDACIONES SUBGERENCIA CONTRATACIÓN y CARLOS ALBERTO SIN URIBE en calidad de GERENTE CONVENIO, dando constancia que "(...)de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del Convenio Interadministrativo No. 197060, suscrito entre FONADE y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL; FONADE suscribió con el CONSORCIO G3, el Contrato de Interventoría No 2101918, con las siguientes características. (...):"

En la certificación se específica: Información de la entidad contratante, nombre del contratista CONSORCIO G3, porcentajes de participación de los consorciados indicados así: G3 INGENIEROS LTDA con el 50% de participación, CARLOS GUSTAVO GOMEZ R. con el 50% de participación, el número del contrato, clase de contrato INTERVENTORÍA, objeto del contrato "(...) EL CONTRATISTA se compromete a REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA "HACIENDA EL PUERTO" EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETA; de conformidad con el pliego de condiciones que rigió el correspondiente proceso de selección el cual hace parte integral del presente contrato. (...)", valor total \$ 399'705.840, fecha de vencimiento, fecha de firma del acta de liquidación de contrato el 25/04/2012, cumplimiento del objeto contractual, las actividades ejecutas en el desarrollo del contrato, área construida cubierta 6.475,45 m2, entre otros.

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

"(...)

**Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. (...)"









Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

2 Contrato No. 452 de 2010: Folios 34 al 39; Del folio 34 al 35 el proponente aporta certificación expedida el 30 de diciembre de 2011 por la ALCALDIA DE POPAYAN, suscrita por OSCAR FELIPE BRAVO ESPADA en calidad de SUPERVISOR INTERVENTOR, citando: "(...) CERTIFICACION CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 452 DE 2010 (...)"

En la certificación se específica: Nombre del Contratante: Municipio de Popayán, nombre del Contratista: CONSORCIO G3, porcentajes de participación de los consorciados indicados así: *G3 INGENIEROS LTDA* con el 50% de participación, *CARLOS GUSTAVO GOMEZ R.* con el 50% de participación, valor total contrato, duración inicial, plazos 1 y 2, números y fechas de los certificados de disponibilidad presupuestal, objeto del contrato: "(...) REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVE AULAS NUEVAS, UNA BATERÍA SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULUMITO SEDE PRINCIPAL, CONSTRUCCIÓN DE SIETE AULAS NUEVAS, UNA BATERÍA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS M. SIMMONDS SEDE PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAJETE, JULUMITO Y CARLOS M. SIMMONDS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN (...)", fecha determinación después del pazo adicional 2: 13 de diciembre de 2011, las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, entre otros.

En folios 36 al 39, el proponente aporta documento *ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 452 DE 2010*, en dicho documento se especifica: Nombre del Contratante, nombre del contratista, valor total del contrato, objeto, fecha de inicio, suspensiones, fecha de terminación, balance presupuestal del contrato, suscrita el 27 de diciembre de 2012 por CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO en calidad de representante del contratista, OSCAR FELIPE BRAVO ESPADA en calidad de interventor y con el visto bueno de CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

"(...)

**Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. (...)"

*(...)* 

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte. (...)"

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

3 Contrato No. 548-00-A-COFAC-DINSA-2011: Folios 40 al 54; Del folio 40 al 41, el proponente aporta ACTA DE RECIBO A SATISFACCION FINAL DE BIENES Y SERVICIOS suscrita el 11 de diciembre de 2012 por CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO en representación del Contratista G3 INGENIEROS LTDA y JORGE









ROBERTO SANCHEZ en calidad de SUPERVISOR. Referente a dicho documento se evidencia: Numero del contrato: 548-00-A-COFAC-DINSA-2011, objeto del contrato: "(...) INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES CANINO MILITARES EN LA BASE AEREA "MY. JUSTINO MRIÑO CUESTA" EN MADRID – CUNDINAMARCA (...)", forma de remuneración al contratista, nombre del contratista, nombre del supervisor, valor final del contrato: \$ 217'129.900, fecha de terminación: 02/11/2012, área total construida cubierta 6.671,16 m2, entre otros.

En folios 42 al 45, el proponente aporta *ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO* suscrita el 20 de septiembre de 2013 por CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO en representación legal del Contratista G3 INGENIEROS LTDA y JORGE ROBERTO SANCHEZ REYES en calidad de SUPERVISOR DEL CONTRATO. Referente a dicho documento se evidencia: Numero del contrato, nombre del contratista, nombre del supervisor, forma de pago, localización de la obra, valor del contrato inicial, objeto del contrato, valor final del contrato, entre otros.

En folios 46 al 54, el proponente aporta minuta del contrato 548-00-A-COFAC-DINSA-2011 suscrita el 20 de diciembre de 2011 por el TENIENTE CORONEL JUAN CARLOS BELTRAN CRUZ en calidad de DIRECTOR DE INSTALACIONES AEREAS y CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO en representación legal del Contratista G3 INGENIEROS LTDA

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa B:

"(...)

**Alternativa B.** En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato\_con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

## PROPONENTE N° 8. CONSORCIO INTERCALDAS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JORGE MARIO HERNANDEZ GOMEZ	14.135.340-0	20%	NO
2	JULIO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO	93.413.898-8	30%	NO
3	ORGANIZACIÓN GARZON & ASOCIADOS LTDA.	900.187.465-9	50%	SI
			100%	

De acuerdo con el documento de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos habilitantes entregado por el proponente el 13 de diciembre de 2016 se adjunta oficio aclaratorio suscrito por Jorge Mario Hernandez Gómez en su calidad de Representante Legal del Consorcio INTERPACHO, así como cuadro









final de obra ejecutada del contrato de obra 452-2008, suscrito por Martty Liliana Garzón en su calidad de Representante Legal del Contratista Interventor y Jorge Vinasco en su calidad de representante legal del contratista de obra de fecha 9 de octubre de 2010; documentos con los cuales el proponente cuestiona el concepto realizado por el evaluador y expone argumentos con los cuales solicita continuar en la etapa de evaluación.

A continuación se da respuesta uno a uno los argumentos expuestos por el proponente:

## Observación No.1 Proponente.

Los contratos relacionados en el formato 3 de experiencia adjunto en la propuesta y de los cuales en el documento de respuesta a observaciones entregado por el proponente, de acuerdo al primer informe de subsanabilidad verificación de requisitos habilitantes técnicos, se ajustan los valores de acuerdo a lo requerido por ustedes; cumplen con la exigencia del numeral 1, tal y como se demuestra a continuación:

No. CONTRATO	VR SMMLV AÑO		
RELACIONADO FORMATO 3	TERMINACION		
1	170,53		
2	320,76		
3	74,97		
4	73,81		

Para el anterior criterio de evaluación no se tiene en cuenta de su parte el contrato No. 445-2009 relacionado en el formato 3.

Solicitamos sea atendida la respuesta a la observación del numeral 3, OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO, donde se subsana el requerimiento del contrato antes mencionado.

#### RTA Evaluador.

Es preciso aclarar que si bien los valores descritos en el formato 3 de la propuesta del proponente se ajusta a lo solicitado y requerido en lo TDR, los contratos aportados deben cumplir con algunas condiciones de cumplimiento y acreditación establecidas en los TDR, razón por la cual se solicitó al proponente aportar documentación que permitiera verificar las actividades de obra nueva realizadas en el marco del contrato No.445-2009. Teniendo en cuenta que la subsanación y documentos aportados por el proponente no eran suficientes para aclarar y atender la observación realizada por el evaluador, el contrato No.445-2009 no fue tenido en cuenta para la etapa de evaluación de requisitos habilitantes.

## Observación No.2 Proponente

En la evaluación efectuada de su parte se mencionan los capítulos 1 y 2 de preliminares y demoliciones, donde se relacionan actividades que determinan el objeto del contrato como una rehabilitación, adicionalmente no se encuentran actividades que relacionen cimentación de estructuras, lo que permitiría establecer que efectivamente se realizaron estructuras nuevas.

Pero no se verifican capítulos como el 3 ESTRUCTURAS, donde se evidencian ítem como el 3.1 acero de refuerzo, 3.2 concreto de 3000 psi, 3.3 anclajes diámetro 3/8 pulgada, 3.6 concreto de limpieza, 3.7 recebo compactado, 3.8 placa de contrapiso e= ,10 y el capítulo 11 ADICIONALES. donde se









evidencian ítem como el 1.0 anclajes de ½, 2.0 concreto de 4000 psi para pantallas, 3.0 ciclópeo 60/40 de 2500 psi; que son actividades para cimentación de estructuras y actividades d0nde se evidencia la edificación de estructuras y componentes para la edificación de las mismas. CONSORCIO INTERCALDAS

Teniendo en cuenta el concepto que emiten respecto a la no evidencia de actividades de cimentación de estructuras y la construcción de estructuras, y la evidencia de que en el acta de cuadro final de obra ejecutada anexo en el documento de respuesta a observaciones y anexo al presente comunicado, se encuentran las actividades, capítulos e ítem por ustedes requeridos, y necesarios para certificar la edificación de obra nueva, solicitamos de manera respetuosa y con el ánimo de continuar en el proceso final de evaluación de la convocatoria, seamos reintegrados y calificados con la condición de CUMPLE en cada uno de los aspectos técnicos en el que el contrato del cual presentamos la subsanación, afecta los requerimientos de condiciones técnica según los términos de referencia, ya que directamente influyen en la condición requerida en el numeral 1 del presente informe de verificación de requisitos habilitantes técnicos.

#### RTA Evaluador.

A fin de atender el requerimiento solicitado por el proponente, el evaluador realiza análisis de las actividades que el proponente aporta para aclarar y certificar que el contrato aportado efectivamente incluyo la ejecución de obra nueva, lo que daría cumplimiento y cumpliría con la restricción establecida la cual establece que "...Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de **Adecuación o Remodelación.**.."

A continuación se relacionan los ítems establecidos por el proponente para la acreditación y cumplimiento de la 1ra y 3ra condiciones habilitantes requeridas:

CONTRATO NO.452-2009				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	
3.1	Acero de Refuerzo	KG	26.888,37	
3.2	Concreto 3000PSI	М3	5,57	
3.3	Anclajes de 3/8	UN	1.790,00	
3.6	Concreto de Limpieza e=,05	M2	60,60	
3.7	Recebo Compactado	М3	-	
3.8	Placa de Contratpiso e=,10	M2	31,79	
AD 1.0	Anclajes de 1/2	UN	1.233,00	
AD 2.0	Concreto de 4000PSI para pantallas	М3	127,19	
AD 3.0	Ciclópeo 60/40 de 2500 PSI	М3	84,69	

- <u>Ítem 3.1 Acero de Refuerzo</u>. La documentación aportada por el proponente en las diferentes instancias no permite establecer que el acero de refuerzo relacionado en el cuadro final de obra ejecutada efectivamente fue implementado únicamente en las áreas de obra nueva y no en el reforzamiento estructural realizado por el contratista.
- <u>Ítem 3.2 Concreto 3000PSI</u>. De acuerdo con el área aportada en la documentación soporte se puede establecer que el área aproximada de concreto fue de 55.7m2, asumiendo que se fundió una placa de 10cm de espesor, lo cual va directamente relacionado con el área establecida de concreto de limpieza.
- <u>ftem 3.3 Anclajes de 3/8</u>. La documentación aportada por el proponente en las diferentes instancias no permite establecer si los anclajes de 3/8 relacionados en el cuadro final de obra ejecutada efectivamente fue implementado únicamente en las áreas de obra nueva y no en el reforzamiento estructural realizado por el contratista.









- <u>Ítem 3.6 Concreto de Limpieza e=.05</u>. De acuerdo con las cantidades aportadas se puede establecer que el contratista ejecuto 60.60m2, lo cual va acorde y directamente relacionado con las cantidades de concreto de 3000PSI relacionadas.
- <u>Ítem 3.7 Recebo Compactado</u>. De con las cantidades ejecutadas descritas en el cuadro final de obra ejecutada aportado por el proponente este señala que la ejecución de este ítem fue 0 m3, por lo tanto no se tendrá en cuenta para este análisis.
- <u>Item AD 1.0 Anclajes de 1/2</u>. La documentación aportada por el proponente en las diferentes instancias no permite establecer si los anclajes de 1/2 relacionados en el cuadro final de obra ejecutada efectivamente fue implementado únicamente en las áreas de obra nueva y no en el reforzamiento estructural realizado por el contratista.
- <u>Item AD 2.0 Concreto de 4000PSI para pantallas</u>. Si bien este ítem hace parte de actividades de cimentación, no es posible establecer si estas pantallas son efectivamente fueron ejecutadas como base para una nueva estructura o hacen parte del reforzamiento realizado por el contratista, sumado a esto, es preciso señalar que estos elementos son verticales, lo cual no permite establecer el área cubierta construida.
- <u>Ítem AD 3.0 Ciclópeo 60/40 de 2500PSI</u>. De acuerdo con el área aportada en la documentación soporte se puede establecer que el área aproximada de concreto fue de 423.45m2, asumiendo que se fundió un ciclópeo con sección mínima de 20cm de espesor. Ahora bien es claro que este ítem hace parte de actividades de cimentación, sin embargo la documentación aportada no permite establecer si este ciclópeo fue implementado como parte de una estructura nueva o como estructuras de apoyo al refuerzo estructural realizado por el contratista.

Teniendo en cuenta que la documentación aportada y los argumentos realizados por el proponente, se establece teniendo en cuenta las cantidades aportadas y el análisis realizado por el evaluador, este contrato no será tenido en cuenta, ya que durante la etapa de subsanación el proponente no aporto documentos adicionales que permitieran verificar las actividades de obra nueva realizadas en el marco de este contrato, ya que de acuerdo con el objeto de este trata de la interventoria a la construcción de las obras requeridas para la rehabilitación, refuerzo de la estructura del edificio y obras complementarias en la sede de la caja de vivienda popular, lo cual no cumple con la restricción y nota establecida en el numeral 3.1.3.1 de los TDR. La cual señala que "...Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación..."

Por lo anteriormente expuesto se ratifica el informe de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico en los términos expuestos a continuación, en el cual se establece que el Proponente **NO CUMPLE** con ninguna de las alternativas de acreditación descritas en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 Reglas para acreditación de la experiencia especifica del proponente, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico; adicionalmente no presento documento de subsanabilidad.

### A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10 Y/O EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA (CON UN NÚMERO IGUAL O SUPERIOR A 35 UNIDADES DE VIVIENDA O 1.500 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA), con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.









3. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- 2) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.

**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

1. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
445-2009 [CAJA DE VIVIENDA POPULAR]	ORGANIZACIÓN GARZON & ASOCIADOS LTDA.			51-52	
2686-2013 [MINISTERIO DE CULTURA]	ORGANIZACIÓN GARZON & ASOCIADOS LTDA.	320,76	486	53	NO
2228-2013 [MINISTERIO DE CULTURA]	ORGANIZACIÓN GARZON & ASOCIADOS LTDA.	74,97	400	54	NO
2229-2013 [MINISTERIO DE CULTURA]	ORGANIZACIÓN GARZON & ASOCIADOS LTDA.	73,81		55	
		469,54			

2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2686-2013 [MINISTERIO DE CULTURA]	ORGANIZACIÓN GARZON & ASOCIADOS LTDA.	320,76	227,0	53	SI









3. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
			1500		NO

## **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

# ■ CONTRATO N°2 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2686-2013 [MINISTERIO DE CULTURA]

De acuerdo con la documentación aportada a folio 53 de la propuesta aportada se adjunta certificación suscrita por Edgar Genaldo Hernandez Romero en su calidad de Coordinador (E) Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura, de fecha 30 de junio de 2015, Así mismo mediante documento de subsanabilidad radicado No.120161000009543 del 6 de diciembre de 2016; a folios 26 a 31, el proponente aporta Acta de Liquidación del contrato de Interventoria No.2686-2013, suscrita por Carmen Patricia Hernandez en su calidad de Supervisor del Contrato por parte del Ministerio de Cultura, Enzo Rafael Ariza en su calidad de Ordenador del Gasto del Ministerio de Cultura y el contratista interventor, de fecha 27 de octubre de 2014 y Minuta inicial del contrato de interventoria 2686-13 de fecha 16 de diciembre de 2013; documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

#### 1. Evaluación Experiencia Específica.

Para la acreditación de contratos y cumplimiento de acuerdo a lo descrito en la definición del Título K Numeral 2.6 de la NSR-10, la certificación aportada cumple, al relacionar el proyecto de la Escuela de Música de Carmen de Bolívar, la cual se asume dentro de la tabla K 2.6-3 de la NSR-10 Ocupación Institucional de Educación.

## Condiciones de Cumplimiento.

Para el caso del primer requerimiento aporta a la sumatoria de 1.5 veces el valor del presupuesto estimado, para el segundo requerimiento aporta el valor requerido y en el caso del tercer requerimiento no cumple con el área solicitada, por lo tanto el contrato aportado se evaluara para la acreditación y cumplimiento de la 1ra y 2da condiciones habilitantes requeridas.

#### 2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada evidencia que el objeto corresponde al contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra resultante de la licitación cuyo objeto es: contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste, la construcción de la escuela de música del municipio de el Carmen de Bolívar en el departamento de Bolívar; así mismo establece, valor, duración, % participación de la









ORGANIZACIÓN GARZON Y ASOCIADOS LTDA, y se aporta el acta de liquidación del contrato, junto con la minuta del contrato, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Literal C Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del requerimiento No.1 y No.2 del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 3.1.3.1

# CONTRATO N°3: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2228-2013 [MINISTERIO DE CULTURA]

De acuerdo con la documentación aportada a folio 54 de la propuesta aportada se adjunta certificación suscrita por Edgar Genaldo Hernandez Romero en su calidad de Coordinador (E) Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura, de fecha 30 de junio de 2015, Así mismo mediante documento de subsanabilidad radicado No.120161000009543 del 6 de diciembre de 2016; a folios 12 a 18, el proponente aporta Acta de Liquidación del contrato de Interventoria No.2228-2013, suscrita por Gabriel Linares en su calidad de Supervisor del Contrato, Enzo Rafael Ariza en su calidad de Ordenador del Gasto del Ministerio de Cultura y el contratista interventor, de fecha 23 de diciembre de 2013 y Minuta inicial del contrato de interventoria 2228-13 de fecha 25 de junio de 2013; documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

#### 1. Evaluación Experiencia Específica.

Para la acreditación de contratos y cumplimiento de acuerdo a lo descrito en la definición del Título K Numeral 2.6 de la NSR-10, la certificación aportada cumple, al relacionar el proyecto de Bibliotecas Públicas en el Municipio de Istmina - Choco, la cual se asume dentro de la tabla K 2.6-5 de la NSR-10 Ocupación Institucional de Servicio Público.

#### Condiciones de Cumplimiento.

Para el caso del primer requerimiento aporta a la sumatoria de 1.5 veces el valor del presupuesto estimado, para el segundo requerimiento no cumple con el valor requerido y en el caso del tercer requerimiento no cumple con el área solicitada, por lo tanto el contrato aportado se evaluara para la acreditación y cumplimiento de la 1ra condición habilitante requerida.

#### Acreditación de contratos.

La certificación aportada evidencia que el objeto corresponde al contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra resultante de la licitación pública No.004 de 2013, cuyo objeto es: contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste, la construcción de bibliotecas públicas en el municipio de Istmina en el departamento del Choco; así mismo la certificación establece, valor, duración, % participación de la ORGANIZACIÓN GARZON Y ASOCIADOS LTDA, y se aporta el acta de liquidación del contrato, junto con la minuta del contrato, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Literal C Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del requerimiento No.1 del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 3.1.3.1

# ■ CONTRATO N°4 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2229-2013 [MINISTERIO DE CULTURA]









De acuerdo con la documentación aportada a folio 55 de la propuesta aportada se adjunta certificación suscrita por Edgar Genaldo Hernandez Romero en su calidad de Coordinador (E) Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura, de fecha 30 de junio de 2015 Así mismo mediante documento de subsanabilidad radicado No.120161000009543 del 6 de diciembre de 2016; a folios 19 a 25, el proponente aporta Acta de Liquidación del contrato de Interventoria No.2229-2013, suscrita por Gabriel Linares en su calidad de Supervisor del Contrato, Enzo Rafael Ariza en su calidad de Ordenador del Gasto del Ministerio de Cultura y el contratista interventor, de fecha 17 de diciembre de 2013 y Minuta inicial del contrato de interventoria 2229-13 de fecha 25 de junio de 2013; documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

#### 1. Evaluación Experiencia Específica.

Para la acreditación de contratos y cumplimiento de acuerdo a lo descrito en la definición del Título K Numeral 2.6 de la NSR-10, la certificación aportada cumple, al relacionar el proyecto de Bibliotecas Públicas en el Municipio de Istmina - Choco, la cual se asume dentro de la tabla K 2.6-3 de la NSR-10 Ocupación Institucional de Servicio Público.

#### Condiciones de Cumplimiento.

Para el caso del primer requerimiento aporta a la sumatoria de 1.5 veces el valor del presupuesto estimado, para el segundo requerimiento no cumple con el valor requerido y en el caso del tercer requerimiento no cumple con el área solicitada, por lo tanto el contrato aportado se evaluara para la acreditación y cumplimiento de la 1ra condición habilitante requerida.

## 2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada evidencia que el objeto corresponde al contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra resultante de la licitación pública No.004 de 2013, cuyo objeto es: contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste, la construcción de bibliotecas públicas en el municipio de Cicuco en el departamento del Bolívar; así mismo la certificación establece, valor, duración, % participación de la ORGANIZACIÓN GARZON Y ASOCIADOS LTDA, y se aporta el acta de liquidación del contrato, junto con la minuta del contrato, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Literal C Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del requerimiento No.1 del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 3.1.3.1

## **OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:**

# CONTRATO N°1: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.445-2009 [CAJA DE VIVIENDA POPULAR - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 51 a 52 de la propuesta aportada se adjunta certificación de interventoria suscrita por Maryori Jaimes Nova en su calidad de Supervisor CVP, por parte de la Dirección De Reasentamiento de la Caja de Vivienda Popular, de fecha 3 de noviembre de 2010; Así mismo mediante documento de subsanabilidad radicado No.120161000009543 del 6 de diciembre de 2016; a folios 4 a 11, el proponente aporta cuadro final de obra ejecutada del contrato de obra 452-2008, suscrito por Martty Liliana Garzón en su calidad de Representante Legal del Contratista Interventor y Jorge Vinasco en su calidad de representante legal del contratista de obra de fecha 9 de octubre de 2010; documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.









#### 1. Evaluación Experiencia Específica.

Para la acreditación de contratos y cumplimiento de acuerdo a lo descrito en la definición del Título K Numeral 2.6 de la NSR-10, la certificación aportada cumple, al relacionar el proyecto de la Caja de Vivienda Popular, la cual se asume dentro de la tabla K 2.6-5 de la NSR-10 Ocupación Institucional de Servicio Público.

## Condiciones de Cumplimiento.

Para el caso del primer requerimiento aporta a la sumatoria de 1.5 veces el valor del presupuesto estimado, para el segundo requerimiento no cumple con el valor requerido y en el caso del tercer requerimiento cumple con el área solicitada, por lo tanto el contrato aportado se evaluara para la acreditación y cumplimiento de la 1ra y 3ra condiciones habilitantes requeridas.

## Restricciones.

De acuerdo a lo establecido en los TDR "...Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de **Adecuación o Remodelación**. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado..." El contrato aportado relaciona la construcción de las obras requeridas para la rehabilitación, refuerzo de la estructura del edificio y obras complementarias en la sede de la caja de vivienda popular, de acuerdo con la documentación aportada por el proponente en el documento de subsanación, el cuadro final de obra ejecutada del contrato de obra 452-2008, relaciona el capítulo 1 y 2 de preliminares y demoliciones, donde se relacionan actividades que determinan el objeto del contrato como una rehabilitación, adicionalmente no se encuentran actividades que relacionen cimentación de estructuras, lo que permitiría establecer que efectivamente se realizaron estructuras nuevas; por lo anteriormente expuesto para el evaluador el contrato aportado es de una adecuación o remodelación de la sede de la caja de vivienda popular, así mismo los documentos aportados no se permiten evidenciar la ejecución de obras nuevas, lo que determina que este contrato no será tenido en cuenta para esta evaluación.

Dicho lo anterior se señala que este contrato No se válida para el cumplimiento de los requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 3.1.3.1.

Revisados los contratos aportados por el Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con ninguna de las alternativas de acreditación descritas en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 Reglas para acreditación de la experiencia especifica del proponente, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, adicionalmente no presento documento de subsanabilidad, por lo cual se recomienda que termine su participación en el presente proceso.

#### PROPONENTE N° 9. BERAKAH INGENIERIA S.A.S.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	BERAKAH IMGENIERIA S.A.S.	900.353.973-0	100%	SI

## A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL









TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10., con la ejecución <u>MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O</u> PROYECTOS, terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- 3. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías <u>el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto</u> deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- 2) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.

**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2352 de 2013	1,00	271	400.4	000071	CI.
Contrato suscrito con la Constructora F&R Ltda.	1,00	768	486,4	000072	SI
		1.040			

 El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2352 de 2013	1	271	227,0	000071	SI

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u









Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías <u>el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto</u> deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2352 de 2013	1	4076	1500	000071	SI

#### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

#### Contrato No. 1:

**Contrato 2352 de 2013**: A Folio 000071 presenta certificado suscrito por el Ing. PABLO FELIPE ESTRADA DUQUE de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, donde certifica que el Consorcio Kennedy integrado por DAIMCO S.A.S. con una participación del 50% y OPR INGENIERÍA S.A.S. con el 50% ejecutó el contrato No. 2352 de 2013 cuyo objeto es Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de terminación de la planta física del Colegio Darío Echandía Sede A de la localidad 8 de Kennedy, de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaría de Educación. El certificado presenta fecha de iniciación y terminación, valor final del contrato y un área cubierta construida de 4076m². El estado del contrato es terminado y el cumplimiento fue a satisfactorio sin imposición de sanciones y/o multas.

De acuerdo a lo anterior, el certificado presentado para acreditar experiencia CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

#### Contrato No. 2:

Contrato suscrito con la Constructora F&R Ltda.: A Folio 000072 presenta certificado suscrito por FREDIS SEVERICHE HOYOLA en calidad de Representante Legal de la Constructora F&R Ltda., donde certifica que OPR INGENIERIA S.A.S. ejecutó el contrato de Interventoría cuyo objeto fue la Interventoría a la construcción del Edificio Manuela en la ciudad de Cartagena. Estas obras fueron recibidas a entera satisfacción por el contratante y se cumplió de acuerdo a los términos estipulados. El certificado presenta fecha de iniciación y terminación, valor final del contrato y un área cubierta construida de 7901m².

El proponente mediante documento LIC-2016-68 atendió la solicitud de subsanación dentro del tiempo establecido en los Términos de Referencia, aportando los siguientes documentos, con lo cual da cumplimiento al requerimiento:

A folio 000004 presenta nuevamente certificado suscrito por FREDIS SEVERICHE HOYOLA en calidad de Representante Legal de la Constructora F&R Ltda., donde certifica un área cubierta construida de 7901m². Adicional a este documento, a folio 000005 presenta resolución No. 0197 del 26 de octubre de 2007 por la cual se modifica la licencia de construcción No. 0091 de mayo 22 de 2007, suscrita por SKARLING LEON HERNANDEZ en calidad de Curadora Urbana No. 1 del Distrito de Cartagena de Indias, donde se puede verificar el alcance del contrato y aclarar el área construida cubierta.

El documento aportado para atender la solicitud de subsanación, permite verificar los requisitos para acreditar experiencia específica requerida en los Términos de Referencia.









Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **SI CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

# PROPONENTE N° 10. G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)	
1	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S	800215466-4	100%	SI	
			100%		

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: <u>CUMPLE</u>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10., con la ejecución <u>MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS,</u> terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- 3. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- 2) **EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.

**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANT E	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
189/2009 Suscrito con las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL	1,00	1.414	486	087-089	SI
858 de 2011 Suscrito con la ALCALDIA DE NEIVA	1,00	581		99	
		1.995			

El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANT E	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
189/2009 Suscrito con las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL	1,00	1414	- 227,0	087-089	SI
858 de 2011 Suscrito con la ALCALDIA DE NEIVA	1,00	581		99	
		1.995			

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda.

CONTRATO No.	INTEGRANT E	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERID A (m2)	FOLIOS	CUMPLE
189/2009 Suscrito con las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL	1,00	8.519	1500	087-089	SI
858 de 2011 Suscrito con la ALCALDIA DE NEIVA	1,00	4.400		99	
		12.919			

# **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

Contrato No. 189/2009:









1. Folios 087-089: Aporta certificación expedida por las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD, suscrita por el Coronel Alexander Carmona Mendieta: Para la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y contable para la "Contratación para la construcción, el suministro e instalación de la carpintería en madera, carpintería metálica, cielos rasos, pintura, adecuaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, red de gas medicinal obras de acabados, y puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas, red de gas medicinal obras de acabados y puesta en funcionamiento de instalaciones v equipos especiales del Hospital regional Militar de II nivel Tolemaida -CENAE; Hospital Regional Militar de Il Nivel de Medellín Antioquia y del Hospital Regional Militar de Il nivel Bucaramanga". Dentro de las actividades certificadas se encuentran: "Preliminares, cimentación, estructura, mampostería,..., teja y placa con sus respectivas impermeabilizaciones, etc.". En los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Literal C. Alternativa B, en el último párrafo se establece lo siguiente: "En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.", dando cumplimiento a lo anterior, para efectos de evaluación se tuvo en cuenta la obra de mayor valor, la cual corresponde a la realizada en el Hospital Regional Militar de II de Bucaramanga, cuya área construida cubierta fue de 8.519m2 y el valor del contrato fue de \$910.476.750. Con este contrato el proponente cumple con los tres (3) requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

#### Contrato No. 858 de 2011:

2. Folio 099: Aporta certificación expedida por la ALCALDIA DE NEIVA, Departamento de Planeación, suscrita por el Arq. Helman GONZALEZ García, firmada el 24 de junio de 2014, en la cual manifiestan que el área intervenida es de 4.400m2, sin embargo se requirió que la certificación especificará el "Área construida cubierta" en atención a lo requerido en los términos de referencia. Dicha solicitud fue atendida por el proponente, el 5 de diciembre de 2016, adjuntando la certificación en la cual especifica el "AREA CONSTRUIDA CUBIERTA = 4.400m2", y el valor del contrato fue de \$357.981.150, con lo cual se considera atendía la solicitud de subsanación. Con este contrato el proponente cumple con los tres (3) requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Dado a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.